



La cultura  
es de todos

Mincultura

# Convocatoria de **Estímulos** 2019

Segunda fase





© 2019, Ministerio de Cultura, Colombia  
Programa Nacional de Estímulos

Carmen Inés Vásquez Camacho  
**Ministra de Cultura**

David Melo Torres  
**Viceministro de Creatividad y Economía Naranja**

José Ignacio Argote López  
**Viceministro de Fomento Regional y Patrimonio**

Claudia Isabel Victoria Niño Izquierdo  
**Secretaria General**

**Programa Nacional de Estímulos**

Katherine Eslava Otálora, coordinadora

Ana Milena Rodríguez Castillo

Ángela Marcela Castellanos Barbosa

Camila Andrea Castro Calcetero

Daniela Vanessa Garcés López

Diego Armando Montoya Agudelo

Erick David Montes Aragón

Fabián Andrés Murcia Ovalle

Felipe Arturo Rodríguez García

Germán Darío Hernández Sosa

Jesús Fernando Gutiérrez Mejía

Juan Alberto Roldán Londoño

Lady Johanna Gómez Díaz

Ligia Ríos Romero

Luisa Fernanda Zapata Puentes

Nelson Guillermo Duarte Alfaro

Olga Lucía Quintero Galvis

Roberto Rivera Medina

Victoria Carolina Gómez Segura

**Diseño y diagramación**

Ministerio de Cultura

# CONTENIDO

PÁG.

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	<b>9</b>
<b>REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN</b> .....	<b>10</b>
Modalidades.....	10
Líneas de acción .....	10
Tipos de participantes .....	11
Pueden participar.....	11
No pueden participar.....	12
Proceso para participar .....	14
- Inscripción en línea – Documentación requerida.....	14
- Inscripción en físico – Documentación requerida.....	14
Proceso de selección y evaluación .....	24
Publicación de resultados.....	28
Otorgamiento de los estímulos.....	29
Derechos y deberes de los ganadores .....	31
Devolución de las copias de obras o proyectos .....	33
Consideraciones especiales.....	36
Protección de datos (Habeas Data).....	38
<b>ARTES</b> .....	<b>40</b>
Becas para colombianos en proceso de formación artística y cultural en el exterior .....	42
Residencias artísticas Colombia - Argentina.....	47
Residencias artísticas Colombia - Canadá (Centro Banff).....	51
Residencias artísticas Colombia - Canadá (Consejo de Artes y Letras de Quebec – CALQ) .....	55
Residencias artísticas Colombia - México (FONCA).....	59
<b>ARTES VISUALES</b> .....	<b>63</b>
Beca de apoyo a proyecto curatorial.....	63
Beca de investigación en artes visuales .....	66
Beca para la investigación monográfica .....	69
Beca para la publicación de libro ilustrado - cómic .....	74
Becas de apoyo a la participación en ferias de arte internacionales.....	78
Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales – II y III Ciclo .....	81
Becas de creación para artistas con trayectoria.....	88
Becas para la formación de nuevos coleccionistas.....	91
Becas para la realización de exposiciones individuales.....	94
Becas para publicaciones de artes plásticas o visuales - editoriales independientes.....	98
Becas para realizar laboratorios de sensibilización artística.....	103

Residencia artística Colombia - Francia (la Cité Internationale de la Bandé Dessinée et de Limage en Angoulême – CIBDI-).....	106
<b>DANZA .....</b>	<b>110</b>
Beca efemérides para organizaciones de danza .....	110
Beca para la producción de un contenido transmedial dancístico.....	115
Becas de circulación internacional para grupos y compañías de danza – II y III ciclo.....	125
Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza – II y III ciclo .....	134
Becas de investigación en danza .....	144
Becas para la dotación de vestuarios para la danza .....	151
Becas para la recuperación y revitalización de bailes tradicionales indígenas .....	159
Pasantías internacionales en danza.....	166
Reconocimientos a escuelas de danza de carácter público o privado .....	171
Residencias artísticas internacionales en danza.....	179
<b>LITERATURA .....</b>	<b>183</b>
Beca para la publicación de libro ilustrado – álbum, cómic, novela gráfica .....	183
Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura – II y III Ciclo .....	189
Becas para la publicación de antologías de talleres literarios.....	193
Becas para publicación de obras de autoras afrocolombianas, negras, raizales y/o palenqueras.....	198
Becas para traducir y publicar obras de autores colombianos en el exterior .....	204
Becas para traducir y publicar obras escritas en lenguas diferentes al español sobre temas colombianos.....	210
<b>MÚSICA .....</b>	<b>216</b>
Becas de apoyo al fortalecimiento organizativo y de gestión de asociaciones del campo musical .....	216
Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales – II y III ciclo.....	224
Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales e investigadores musicales – II y III ciclo.....	232
Becas de investigación, adaptación y edición de repertorio colombiano original del Siglo XX para Orquesta Sinfónica y Banda Sinfónica .....	239
Becas para el fomento de la grabación musical de proyectos emergentes.....	244
(Audiovisión, Bogotá, D.C.) .....	244
Becas para la realización de conciertos didácticos para público infantil.....	253
Pasantía nacional en músicas populares, tradicionales o urbanas.....	259
Pasantía para director de banda en la Joven Banda Sinfónica de la Comunidad Valenciana (FSMCV) – Valencia, España.....	264

Pasantías en la Joven Banda Sinfónica de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV) – Valencia, España.....	268
Pasantías para instrumentistas en orquestas profesionales de Colombia.....	272
Reconocimiento para la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación .....	276
Reconocimiento para productos de investigación musical finalizada .....	282
Reconocimientos a la puesta en escena de diversas agrupaciones y a la apropiación de espacios en el Concierto Celebra la Música – Conmemoración Bicentenario - .....	288
Reconocimientos a las Escuelas Municipales de Música - Plan Nacional de Música para la Convivencia - PNMC .....	294
Reconocimientos a mejor concierto en Celebra la Música – Conmemoración Bicentenario - para municipios categoría 5 y 6 y grupos étnicos.....	301
Reconocimientos a puesta en escena creativa en homenaje a Maestro(s) que en 2019 cumplen su centenario de natalicio .....	306
<b>PRIMERA INFANCIA.....</b>	<b>311</b>
Pasantías en el desarrollo de un proyecto artístico pedagógico para primera infancia, en entidades museales.....	311
<b>TEATRO Y CIRCO .....</b>	<b>318</b>
Beca de creación de un espectáculo de circo.....	318
Beca para montaje de dramaturgias colombianas .....	322
Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y circo – II y III Ciclo .....	327
Becas de circulación nacional: Itinerancias artísticas por Colombia – II y III Ciclo.....	332
Becas de creación para los grupos étnicos de Colombia “saberes en escena” .....	340
Becas de creación teatral .....	344
Becas de creación teatral y circense “laboratorios vivos”.....	349
Reconocimiento a la labor circense .....	354
Reconocimientos a números de circo.....	357
Residencias internacionales en teatro y circo.....	360
<b>BIBLIOTECAS.....</b>	<b>364</b>
Beca de investigación sobre las colecciones de literatura infantil y juvenil de la Biblioteca Nacional.....	366
Beca de investigación sobre Leo Matiz.....	371
Beca para el uso creativo del patrimonio bibliográfico y documental.....	376
Becas de investigación en Humanidades Digitales de la Biblioteca Nacional de Colombia .....	380
Becas de investigación sobre las colecciones de la Biblioteca Nacional.....	385

Reconocimientos de cortometrajes y largometrajes de cine de ficción, documental y animación para su difusión en Bibliotecas Públicas .....	390
Reconocimientos: Ciclo de Conciertos “Música con Tempo Colombiano” .....	395
<b>CINEMATOGRAFÍA.....</b>	<b>401</b>
Becas de formación para la gestión y la creación audiovisual en región “Imaginando Nuestra Imagen” – INI .....	403
Becas de gestión del patrimonio audiovisual colombiano .....	420
Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual .....	426
Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil .....	432
Becas para el desarrollo de modelos de negocio para la exhibición cinematográfica .....	436
Becas para la publicación de investigaciones y producción editorial en cine y audiovisual colombiano .....	441
Pasantía en preservación y conservación audiovisual en la Filmoteca de la UNAM en los Estados Unidos Mexicanos.....	447
<b>COMUNICACIONES.....</b>	<b>452</b>
Becas de apoyo a la investigación en narrativas y comunicación .....	457
Becas para la realización de franjas radiales radios ciudadanas .....	462
Becas para la realización de narrativas sonoras sobre la Colombia rural.....	469
Reconocimientos de periodismo cultural.....	475
distintas maneras de narrar nuestro bicentenario de la independencia .....	475
<b>CONTENIDOS AUDIOVISUALES - DESARROLLO .....</b>	<b>481</b>
Beca para el desarrollo de proyecto de serie televisiva para audiencia infantil .....	481
Becas para el desarrollo de documental expandido .....	490
Becas para el desarrollo de proyectos de narración transmedia .....	499
<b>CONTENIDOS AUDIOVISUALES – PRODUCCIÓN .....</b>	<b>511</b>
Beca de creación y producción de serie de microprogramas para televisión dirigida a audiencia infantil .....	511
<b>CONVOCATORIAS MINISTERIO DE CULTURA - SEÑAL COLOMBIA .....</b>	<b>526</b>
“Comunicación Étnica” para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos .....	526
“Nuevos Creadores” para la producción de unitario de no ficción .....	541
<b>ECONOMÍA NARANJA.....</b>	<b>556</b>
<b>LÍNEA DE CIRCULACIÓN.....</b>	<b>561</b>
Becas de circulación internacional para agentes de la programación, distribución y exhibición cinematográfica .....	561

Becas de circulación internacional y regional para emprendedores culturales – II y III Ciclo .....	570
Becas de circulación nacional para emprendedores culturales – II y III Ciclo.....	576
Becas de circulación para la participación de agentes de la música en la misión Colombia en Womex 2019 (Tampere - Finlandia).....	582
<b>LÍNEA DE INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO.....</b>	<b>589</b>
Becas de investigación sobre crecimiento y sostenibilidad de emprendimientos e industrias culturales.....	589
Becas para el diagnóstico de dinámicas de sostenibilidad en bienes y servicios con contenido patrimonial .....	594
Becas para investigar el impacto de las salas y espacios alternos en la circulación y consumo de los bienes y servicios culturales de las industrias culturales.....	599
<b>LÍNEA DE INCLUSIÓN E INDUSTRIA .....</b>	<b>604</b>
Becas a proyectos comunitarios en turismo cultural .....	604
Becas de formación en mentalidad y cultura para el emprendimiento cultural.....	609
Becas de laboratorios de innovación para la economía naranja .....	615
Becas para el fortalecimiento y transferencia de capacidades y conocimientos de emprendimientos culturales.....	620
Becas para procesos de formación del recurso humano del sector audiovisual.....	625
Becas para procesos de formación en audiovisuales para colombianos en el exterior .....	629
<b>LÍNEA DE INSPIRACIÓN .....</b>	<b>633</b>
Becas para desarrollo en etapa inicial de bienes y servicios creativos .....	633
Becas para la producción de bienes y servicios creativos innovadores.....	638
<b>LÍNEA DE INTEGRACIÓN .....</b>	<b>644</b>
Becas de programación para gestores culturales.....	644
Becas para la consolidación de librerías independientes como espacios culturales .....	650
Becas para la creación y circulación de contenidos periodísticos sobre economía naranja.....	656
Becas para la distribución de bienes y servicios creativos .....	664
Becas para la distribución de catálogos de bienes y servicios creativos.....	669
Becas para la distribución de cine en circuitos de exhibición .....	674
Becas para la realización de circuitos de las artes escénicas en infraestructuras culturales.....	680
Becas para programación de escenarios consolidados.....	689
Pasantías en librerías colombianas independientes.....	694
<b>LÍNEA DE INFRAESTRUCTURA.....</b>	<b>702</b>
Becas para sostenibilidad de infraestructuras culturales y creativas.....	702

<b>INSTITUTO CARO Y CUERVO .....</b>	<b>715</b>
Beca del Instituto Caro y Cuervo de creación de materiales didácticos para la enseñanza de español como lengua extranjera .....	717
Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en lenguas indígenas .....	721
Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en literatura comparada .....	726
Beca Instituto Caro y Cuervo de investigación. la edición en Colombia: colecciones y catálogos (1919-2019) .....	729
Beca sobre gestión del patrimonio documental y bibliográfico en el fondo de la Biblioteca José Manuel Rivas Sacconi del Instituto Caro y Cuervo – Sede Yerbabuena- .....	733
<b>PATRIMONIO .....</b>	<b>737</b>
Becas de fomento a la aplicación de metodologías de identificación, conocimiento, planeación y gestión del patrimonio cultural inmaterial en contextos urbanos .....	739
Becas de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad .....	746
Beca de laboratorios de intervención y apropiación social de Centros Históricos .....	751
Reconocimientos a iniciativas comunitarias para la transmisión y salvaguardia de saberes y prácticas alimentarias tradicionales .....	762
<b>PROYECTOS MUSEOLÓGICOS .....</b>	<b>769</b>
Becas: museos y sostenibilidad .....	771
Pasantías en entidades museales colombianas .....	776
<b>ANEXOS.....</b>	<b>782</b>
Anexo 1: Formulario de participación personas naturales 2019 .....	783
Anexo 2: Formulario de participación personas jurídicas 2019 .....	785
Anexo 3: Formulario de participación grupos constituidos 2019 .....	787
Anexo 4: Cuadro de integrantes del grupo constituido .....	789

# PRESENTACIÓN

El Ministerio de Cultura, a través del Programa Nacional de Estímulos (en adelante, PNE) tiene como propósito movilizar a los artistas, creadores, investigadores y gestores culturales colombianos, bien sea en el ámbito nacional o internacional, para que en las más diversas disciplinas, reciban a través de **becas, pasantías, premios nacionales, reconocimientos o residencias artísticas** un estímulo a su quehacer. Este Programa está dirigido principalmente a personas naturales y el mecanismo dispuesto para acceder a dichos estímulos es a través de convocatorias públicas anuales, de manera que puedan participar de ese abanico de oportunidades todos los actores del sector cultural.

En los últimos años el Programa ha contado con participantes correspondientes a los 32 departamentos del país y el Distrito Capital, así como de colombianos residentes en el exterior. Demostrando, de esta forma, la importancia que representa para el sector, en todos sus niveles, el fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales y la democratización en los procedimientos de adjudicación.

Para el año 2019 se abre la oferta del Programa Nacional de Estímulos – Segunda Fase, en línea con el Plan de Desarrollo **Pacto por Colombia, pacto por la equidad**, donde el compromiso del Gobierno Nacional es el promover el talento de los colombianos y por ello, en su versión 2019, ha destinado recursos para iniciativas con enfoque en las diferentes áreas y disciplinas artísticas, así como en economía creativa. El Ministerio extiende la invitación a todo el sector cultural del país para que participe de forma activa en este proceso, estructurado de manera tal que abarca las diferentes temáticas que hacen parte de nuestra cultura y de nuestras manifestaciones artísticas.

El logro de estas metas sería difícil sin el aporte de los aliados y socios, nacionales e internacionales, pieza fundamental de la consolidación permanente de esta convocatoria. Agradecemos así la vinculación de las siguientes entidades:

Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación Argentina, Centro Banff, Consejo de Artes y Letras de Quebec –CALQ-, Fondo Nacional para la Cultura y las Artes –FONCA–, Universidad de los Andes, La Cité Internationale de la Bande Desinée et de L’Image en Angouleme – CIBDI-, Audiovisión, Joven Banda Sinfónica de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMVCV), Orquesta Sinfónica Nacional de Colombia, Orquesta Sinfónica de EAFIT, Orquesta Filarmónica de Cali, Biblioteca Nacional de Colombia, Fílmoteca de la UNAM en los Estados Unidos Mexicanos, Señal Colombia, Instituto Caro y Cuervo, Programa Fortalecimiento de Museos, Museo Nacional de Colombia.

# REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

## CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2019

Los siguientes requisitos aplican para todas las convocatorias contenidas en el presente documento. Además de las condiciones generales a continuación establecidas, los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación de la convocatoria de su interés.

### MODALIDADES

- **Becas.** Tienen como objetivo incrementar las oportunidades de creación, investigación y circulación, por medio del desarrollo de proyectos artísticos y culturales. Se otorgan para el desarrollo o culminación de un proyecto en particular.
- **Pasantías.** Su objetivo es complementar procesos para formar o formarse. Dichos procesos deben ser desarrollados en un departamento distinto al de residencia del participante (en el caso de las pasantías a desarrollar a nivel nacional) o en un país distinto al de la residencia del interesado (en el caso de las pasantías a desarrollar a nivel internacional).
- **Premios Nacionales.** Se otorgan a la labor y a los procesos realizados por creadores, investigadores y gestores culturales, cuyo trabajo haya enriquecido la memoria cultural de nuestro país.
- **Reconocimientos.** Permiten destacar procesos artísticos y culturales, cuyo rasgo distintivo es la excelencia y su contribución al sector. Se otorgan a obras, proyectos o procesos ya realizados.
- **Residencias artísticas.** Inscritas en la línea de creación, apoyan el desarrollo de proyectos creativos o exploraciones artísticas en un lugar diferente al de residencia del artista, ya sea en Colombia o en el exterior.

### LÍNEAS DE ACCIÓN

- **Formación.** Reconocer las prácticas, tradiciones y saberes empíricos, académicos y científicos, como espacios vitales en la generación de conocimiento y en el desarrollo cultural.
- **Investigación.** Fomentar, estimular y apoyar los procesos que favorezcan la sistematización de experiencias, saberes y prácticas que visibilicen el quehacer cultural y artístico, así como su aporte al país.
- **Creación.** Apoyar los actos individuales o colectivos que permiten a las personas innovar y recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas de la realidad.
- **Circulación.** Facilitar la democratización y el aumento de la oferta de bienes y servicios culturales de calidad, generando incentivos a los intercambios y al acceso a los mismos.

## TIPOS DE PARTICIPANTES

- **Personas naturales (a título individual).** Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años, residentes o no en el país, y extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia.
- **Grupos constituidos (personas naturales a título colectivo).** Alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto.
- **Personas jurídicas colombianas.** De naturaleza pública, mixta o privada. Organizaciones no gubernamentales, autoridades, comunidades indígenas, entre otras.

## PUEDEN PARTICIPAR

- Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años residentes o no en el país, de acuerdo con las especificaciones de la convocatoria en la que deseen presentarse.
- Ciudadanos extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia, con la presentación de cédula de extranjería o visa de residencia, siempre y cuando así lo permita la convocatoria en específico en la que participará.
- Ganadores de versiones anteriores de las convocatorias del Programa Nacional de Estímulos (en adelante, PNE), salvo en las convocatorias que establezcan lo contrario en sus requisitos específicos de participación, ya sea como persona natural, grupo constituido, integrante de un grupo constituido o persona jurídica.
- Personas jurídicas constituidas en Colombia, que cumplan con el perfil específico establecido en la convocatoria en particular en la que deseen presentarse.
- Tutores de los ganadores de las convocatorias de estímulos.
- Jurados de las convocatorias de estímulos, **siempre y cuando** participen en una convocatoria distinta a aquella en la que fueron seleccionados como jurados.

**Nota:** cada participante, ya sea persona natural, integrante de un grupo constituido, grupo constituido o persona jurídica, podrá presentar una (1) obra o un (1) proyecto por cada una de las convocatorias del PNE para la vigencia 2019<sup>1</sup>; en todo caso solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo<sup>2</sup>.

---

1 En este sentido, un integrante de un grupo constituido no podrá ser parte de más de una (1) propuesta en una (1) misma convocatoria. Así mismo, quien participe como persona natural no podrá presentarse como parte de un grupo constituido de manera simultánea en una (1) misma convocatoria. Esta restricción aplica también para las convocatorias que tienen varios ciclos.

2 La **única** excepción contemplada sobre el particular corresponde a las convocatorias de circulación (a saber las contempladas en las páginas 81, 125, 134, 189, 224, 232, 327, 332, 561, 570, 576). Por tanto, un mismo participante podrá ser beneficiario de dos (2) estímulos cuando uno de ellos corresponda a

Por lo tanto, en el caso en que un participante sea designado ganador en más de una (1) convocatoria en la vigencia 2019, se aplicarán las siguientes reglas:

*Caso 1:* Si los resultados de las convocatorias a las que se presentó tienen la misma fecha de publicación, el Ministerio de Cultura solicitará que el participante comunique por escrito en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles qué estímulo acepta. Si el Ministerio de Cultura no recibe tal comunicación en el plazo establecido, otorgará el estímulo atendiendo al orden consecutivo en que se profiera el acto administrativo que lo designa ganador. Para los grupos constituidos, se deberá tener en cuenta lo establecido para la sustitución de los integrantes según lo dispuesto en las páginas 21-22.

*Caso 2:* Si la publicación de los resultados no es en la misma fecha, el Ministerio de Cultura asignará el estímulo al primer proyecto u obra que haya sido designado ganador.

*Caso 3:* Si la publicación de los resultados no es en la misma fecha y el participante se presentó con seudónimo y resultó ganador de otra convocatoria publicada con anterioridad, el Ministerio de Cultura en la verificación de inhabilidades procederá a otorgar el estímulo al suplente en el orden establecido.

#### **NO PUEDEN PARTICIPAR**

- Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años, salvo en las convocatorias que establezcan lo contrario en sus requisitos específicos de participación.
- Ciudadanos extranjeros que no acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia con la presentación de cédula de extranjería o visa de residencia.
- Los servidores públicos que trabajen en el Ministerio de Cultura, así como en sus entidades adscritas o en sus unidades administrativas especiales.
- Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con el Ministerio de Cultura, así como con sus entidades adscritas o con sus unidades administrativas especiales.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la Convocatoria de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero permanente de los servidores públicos o de los contratistas del Ministerio de Cultura, así como de sus entidades adscritas o de sus unidades administrativas especiales.

---

una convocatoria de circulación. Sin embargo, no podrá resultar ganador de dos (2) convocatorias de circulación, así como tampoco podrá resultar ganador de dos (2) o más ciclos en una misma convocatoria de circulación.

- Los jurados de las convocatorias de estímulos, en la misma convocatoria que evalúan, ni a título personal, ni como integrantes de una persona jurídica o grupo constituido.
- Los ganadores o los jurados de años anteriores a los que se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con el Ministerio de Cultura.
- Quienes hayan resultado ganadores en otras versiones de la misma convocatoria en la que salieron favorecidos, cuando la misma así lo establezca.
- Quienes hayan resultado ganadores con el mismo proyecto en la Convocatoria 2019 del Programa Nacional de Concertación.
- Entidades públicas cuyo Consejo de Cultura municipal, distrital o departamental no demuestren haber sesionado como mínimo una (1) vez en el año 2018.
- Personas naturales a título individual o colectivo o entidades públicas o privadas que hayan incumplido con el Plan Nacional de Música para la Convivencia, Plan Nacional de Danza, Plan Nacional de Lectura y Escritura, Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas o con la Ley de Espectáculos Públicos. De igual manera la prohibición se hará extensiva con el incumplimiento en cualquiera de los planes, programas o proyectos del Ministerio de Cultura.

**Nota:** las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente e incluso en la ejecución misma de las propuestas. Tratándose de personas jurídicas o grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo. Adicionalmente, todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto.

## PROCESO PARA PARTICIPAR

A continuación encontrará los pasos que deberá seguir para presentar su propuesta. Para participar en cualquiera de las convocatorias ofertadas para el 2019, debe presentar tanto los **documentos administrativos** solicitados, de acuerdo con el tipo de participante (persona natural, persona jurídica o grupo constituido); así como los **documentos para el jurado** que se relacionan en cada convocatoria de manera específica, con el fin de que su propuesta sea remitida al jurado designado para la evaluación de las propuestas recibidas.

Los participantes deben seleccionar alguna de las siguientes opciones para remitir sus propuestas:

### 1. OPCIÓN A:

Si la convocatoria a la que desea presentarse cuenta con la siguiente opción:

Inscripción en línea:

Habilitada

Puede realizar **TODO** el proceso de inscripción en línea, en la plataforma habilitada para tal fin.

### 2. OPCIÓN B:

Si la convocatoria a la que desea presentarse cuenta con la siguiente opción:

Inscripción en línea:

Habilitada

Pero usted, desea realizar su postulación en físico, lo puede hacer.

**Nota:** Puede remitir su propuesta en CD, DVD, USB, entre otros o la puede remitir impresa en papel.

### 3. OPCIÓN C:

Si la convocatoria a la que desea presentarse cuenta con la siguiente opción:

Inscripción en línea:

No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico

La única opción para presentar su propuesta, es hacerlo en físico.

**Nota:** Puede remitir su propuesta en CD, DVD, USB, entre otros o la puede remitir impresa en papel.

**NOTA: El correo electrónico NO es un medio habilitado para la recepción de las propuestas, por lo tanto no se aceptarán documentos por esta vía.**

**OPCIÓN A**  
**I. INSCRIPCIÓN EN LÍNEA – DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

**PASO 1: INGRESO A LA PLATAFORMA DE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA**

**Ingreso por primera vez:**

1. Ingrese al siguiente vínculo:  
<http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones/>
2. Regístrese como un usuario nuevo.
3. Ingrese la información personal, usuario y contraseña.
4. Una vez creado su usuario, ingrese con él y digite la contraseña.
5. Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).
6. Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

**Si ya tiene un usuario registrado:**

1. Ingrese al siguiente vínculo:  
<http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones/>
2. Ingrese su usuario y la contraseña.
3. Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).
4. Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

**Si ya tiene un usuario registrado, pero olvidó la contraseña:**

1. Ingrese al siguiente vínculo:  
<http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones/>
2. Ingrese a **¿Olvidó su clave?**
3. Digite su correo electrónico registrado para iniciar el proceso de recuperación de su contraseña.
4. Asigne una nueva contraseña.
5. Ingrese su usuario y la contraseña.
6. Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).
7. Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

**PASO 2: ADJUNTAR DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

**2.1. Diligenciar el formulario de participación 2019**

Los participantes deberán diligenciar el formulario de participación para la vigencia 2019, de acuerdo con el tipo de participante que se presente (persona natural, persona jurídica o grupo constituido), en línea en el siguiente vínculo:

<http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones>

La inscripción en línea generará un número único de identificación, que será enviado de manera automática al correo electrónico suministrado y le servirá como comprobante de la inscripción, para su seguimiento. Culminar con éxito este proceso en línea indica que el participante se acoge a las condiciones de participación de la presente convocatoria.

**Nota:** al recibir el número único de identificación se garantiza que el diligenciamiento

del formulario de participación fue exitoso y se entiende que el participante aceptó las condiciones y los términos de participación, por tanto **no se requiere una firma** en el proceso de inscripción en línea, por lo que **no es necesario enviarlo en físico**.

**La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre de cada una de las convocatorias.**

## **2.2. Adjuntar la presente documentación**

Los aspirantes deberán adjuntar a la plataforma de inscripción los siguientes documentos, de acuerdo con el tipo de participante. La ausencia de cualquiera de ellos será **causal de rechazo**.

### **Persona natural**

1. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de la persona natural proponente. **Nota:** en caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.

### **Persona jurídica**

1. Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.
2. *Para entidad privada:*
  - Cuando la competencia legal sea de las Cámaras de Comercio, anexas el certificado de existencia y representación legal con la matrícula mercantil renovada, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2019.
  - Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexas certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2019.
  - RUT actualizado de la persona jurídica participante.
3. *Para entidad pública<sup>3</sup>:*
  - Acta de posesión del representante legal de la entidad.
  - Un (1) acta de sesión en 2018 del Consejo de Cultura del respectivo departamento, municipio o distrito, según corresponda. Se excluye de la entrega de estos documentos a las instituciones educativas del sector público (colegios y universidades).
  - RUT actualizado de la entidad pública.

3 En caso de que el participante no presente estos documentos, el PNE procederá de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 9° del Decreto Ley 19 de 2012.

4. *Para grupos étnicos (indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rom)*<sup>4</sup>:

- Certificación expedida por el Ministerio del Interior o autoridad competente, de la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o copia del acto administrativo (resolución del INCODER, resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior, decreto o acuerdo de la Secretaría de Gobierno del departamento respectivo donde se encuentra radicada la comunidad), que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o certificación expedida por la alcaldía municipal de la existencia y representación legal de la organización o comunidad.
- RUT actualizado de la persona jurídica participante.

**Grupos constituidos (aplica para dos [2] o más personas)**

1. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo. **Nota:** en caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.

**Únicamente serán participantes de la presente convocatoria, los integrantes relacionados en el formulario de participación de grupo constituido.**

Los participantes que se presenten como **grupo constituido** deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Para efectos de la presente convocatoria, un grupo constituido es una alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, de acuerdo con las bases específicas de cada una de las convocatorias. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de lo contemplado en la convocatoria.
2. Únicamente habrá lugar a sustituir **hasta el veinticinco por ciento (25%)** del número total de los integrantes del grupo constituido **aprobado por el jurado**<sup>5</sup>, en casos de fuerza mayor o caso fortuito, acreditados ante el Ministerio de Cultura.

**Notas:**

- En caso en que uno de los integrantes del grupo constituido resulte ganador de otra convocatoria (como persona natural o integrante de otro grupo constituido) cuya fecha de publicación de resultados no sea el mismo día, **no podrá renunciar al grupo**, generando automáticamente la inhabilidad para el mismo.

4 Ibídem.

5 Así las cosas, no hay lugar a sustitución de integrantes de grupos constituidos sin que estos resulten ganadores.

- En caso en que se pretenda sustituir a más del veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el jurado, el Ministerio de Cultura procederá a nombrar al suplente, cuando haya lugar. Esto quiere decir que **únicamente** se pueden sustituir integrantes de los grupos **ganadores**, cuando el mismo tenga cuatro (4) o más participantes.
- El grupo constituido aprobado por el jurado que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, deba sustituir a uno de sus integrantes y cumpla con lo descrito en párrafos anteriores, tendrá que remitir **antes** de la ejecución del proyecto la solicitud del cambio al Programa Nacional de Estímulos, con la copia del documento de identidad legible y hoja de vida del nuevo integrante para revisión y aprobación del área técnica.

**Nota:** el único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

### **PASO 3: ADJUNTAR DOCUMENTOS PARA EL JURADO**

Revise de manera minuciosa las condiciones específicas de participación de cada convocatoria; en ellas encontrará la descripción de los documentos que debe adjuntar a su propuesta para evaluación del jurado. La ausencia de cualquiera de ellos será **causal de rechazo**. No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para cada convocatoria.

Los documentos para el jurado deberán ser adjuntados en el siguiente vínculo: <http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones>

**La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre de cada una de las convocatorias, y solo hasta esa hora se permitirá adjuntar documentos en la plataforma.**

El Ministerio de Cultura no se hará responsable de archivos digitales adjuntos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por lo tanto, el participante debe asegurarse de que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado y no estén dañados. En caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado, en todo el proceso de selección, caso contrario, la propuesta será rechazada.

Únicamente se aceptarán obras o proyectos escritos en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se deberá adjuntar la traducción de los mismos (no requieren traducción oficial, salvo que la convocatoria de su interés establezca lo contrario).

#### PASO 4: CONFIRMACIÓN DE ENVÍO DE PROPUESTAS

**Nota:** si diligenció el formulario de participación en línea y adicionalmente adjuntó los documentos administrativos y para el jurado a través del aplicativo, no debe enviar la documentación en físico.

Una vez realizado el cargue de documentos administrativos y para el jurado en la plataforma destinada para tal fin, puede generar el comprobante de su inscripción, lo que le permitirá contar en el correo electrónico suministrado, con el listado de documentos adjuntos.

Los participantes pueden modificar, adicionar o suprimir los documentos adjuntos **hasta las 5:00 p.m. (hora colombiana)** de la fecha de cierre de la convocatoria de su interés. Una vez cerrada la convocatoria no podrá acceder a modificar la información cargada.

**Nota:** El Ministerio de Cultura no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

### OPCIONES B Y C

#### I. INSCRIPCIÓN EN FÍSICO – DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

##### PASO 1: ADJUNTAR DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

##### 1.1. Diligenciar el formulario de participación 2019

El formulario de participación para la vigencia 2019, deberá ser diligenciado y remitido en físico, junto con la documentación requerida, cuando la convocatoria en específico a la que desea presentarse así lo indique:

Inscripción en línea:	No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico
-----------------------	--

O aun cuando la convocatoria indique que la inscripción está habilitada, pero el participante prefiere hacer su envío en físico:

Inscripción en línea:	Habilitada
-----------------------	------------

Los participantes deberán diligenciar el formulario de participación para la vigencia 2019 de acuerdo con el tipo de participante que se presente (persona natural, persona jurídica o grupo constituido) y podrá ser descargado de la página web [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos, o lo puede encontrar en la sección de anexos de la presente convocatoria (ver Anexos 1, 2 y 3, páginas 783-788).

Deberá ser diligenciado en letra imprenta y legible y estar firmado:

- En el caso de personas naturales, por el proponente.

- En las personas jurídicas, por el representante legal.
- En los grupos constituidos, por el representante del grupo y **TODOS** los integrantes del mismo).

**Nota:** teniendo en cuenta que el formulario de participación 2019 es un documento **inmodificable e insubsanable**, el interesado que lo altere, no lo presente diligenciado en su totalidad, no lo firme, no lo presente completo, no especifique en qué convocatoria participa o presente el formulario de otra vigencia, quedará **automáticamente rechazado**.

## 1.2. Adjuntar la presente documentación

Los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos, de acuerdo con el tipo de participante. La ausencia de cualquiera de ellos será **causal de rechazo**.

### Persona natural

1. Formulario de participación para la vigencia 2019 diligenciado en su totalidad y firmado por la persona natural proponente (ver Anexo 1, páginas 783-784).
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de la persona natural proponente. **Nota:** en caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.

### Persona jurídica

1. Formulario de participación para la vigencia 2019, diligenciado en su totalidad y firmado por el representante legal (ver Anexo 2, páginas 785-786).
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.
3. *Para entidad privada:*
  - Cuando la competencia legal sea de las Cámaras de Comercio, anexar el certificado de existencia y representación legal con la matrícula mercantil renovada, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2019.
  - Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexar certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2019.
  - RUT actualizado de la persona jurídica participante.
4. *Para entidad pública*<sup>6</sup>:
  - Acta de posesión del representante legal de la entidad.
  - Un (1) acta de sesión en 2018 del Consejo de Cultura del respectivo departamento, municipio o distrito, según corresponda. Se excluye de la entrega de estos documentos a las instituciones educativas del sector público (colegios y universidades).
  - RUT actualizado de la entidad pública.

5. *Para grupos étnicos (indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rom)*<sup>7</sup>:

- Certificación expedida por el Ministerio del Interior o autoridad competente, de la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o copia del acto administrativo (resolución del INCODER, resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior, decreto o acuerdo de la Secretaría de Gobierno del departamento respectivo donde se encuentra radicada la comunidad), que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o certificación expedida por la alcaldía municipal de la existencia y representación legal de la organización o comunidad.
- RUT actualizado de la persona jurídica participante.

**Grupos constituidos (aplica para dos [2] o más personas)**

1. Formulario de participación para la vigencia 2019, diligenciado en su totalidad y firmado por todos los integrantes, **incluido el representante del grupo** (ver Anexo 3, páginas 787-788).
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo. **Nota:** en caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.
3. Cuadro en el cual esté relacionada la información de todos los integrantes del grupo (ver Anexo 4, páginas 789-790).

Los participantes que se presenten como **grupo constituido** deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Para efectos de la presente convocatoria, un grupo constituido es una alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, de acuerdo con las bases específicas de cada una de las convocatorias. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de lo contemplado en la convocatoria.
2. Únicamente habrá lugar a sustituir **hasta el veinticinco por ciento (25%)** del número total de los integrantes del grupo constituido **aprobado por el jurado**<sup>6</sup>, en casos de fuerza mayor o caso fortuito, acreditados ante el Ministerio de Cultura.

**Notas:**

- En caso en que uno de los integrantes del grupo constituido resulte ganador de otra convocatoria (como persona natural o integrante de otro grupo constituido) cuya fecha de publicación de resultados no sea el

6 En caso de que el participante no presente estos documentos, el PNE procederá de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 9° del Decreto Ley 19 de 2012.

7 *Ibidem.*

mismo día, **no podrá renunciar al grupo**, generando automáticamente la inhabilidad para el mismo.

- En caso en que se pretenda sustituir a más del veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el jurado, el Ministerio de Cultura procederá a nombrar al suplente, cuando haya lugar. Esto quiere decir que **únicamente** se pueden sustituir integrantes de los grupos **ganadores**, cuando el mismo tenga cuatro (4) o más participantes.
- El grupo constituido aprobado por el jurado que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, deba sustituir a uno de sus integrantes y cumpla con lo descrito en párrafos anteriores, tendrá que remitir **antes** de la ejecución del proyecto la solicitud del cambio al Programa Nacional de Estímulos, con la copia del documento de identidad legible y hoja de vida del nuevo integrante para revisión y aprobación del área técnica.

**Nota:** El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

## PASO 2: ADJUNTAR DOCUMENTOS PARA EL JURADO

Revise de manera minuciosa las condiciones específicas de participación de cada convocatoria; en ellas encontrará la descripción de los documentos que debe adjuntar a su propuesta para evaluación del jurado. La ausencia de cualquiera de ellos será **causal de rechazo**. No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para cada convocatoria.

El Ministerio de Cultura no se hará responsable de CD, DVD, USB, entre otros, que no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por tanto, el participante debe asegurarse de que los formatos allegados funcionen en diversos sistemas operativos. En caso en que ninguna de las copias adjuntadas se pueda abrir, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado, en todo el proceso de selección, caso contrario, la propuesta será rechazada.

Únicamente se aceptarán obras o proyectos escritos en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se deberá adjuntar la traducción de los mismos (no requieren traducción oficial, salvo que la convocatoria de su interés establezca lo contrario).

8 Así las cosas, no hay lugar a sustitución de integrantes de grupos constituidos sin que estos resulten ganadores.

### PASO 3: ENVÍO DE PROPUESTAS

El participante deberá enviar un solo paquete que contenga los documentos administrativos y el número de copias idénticas especificadas en la convocatoria de su interés, de los documentos para el jurado. Los participantes que tengan la posibilidad, podrán enviar los documentos para el jurado en el número de copias idénticas especificadas en la convocatoria de su interés, en CD, DVD o USB, siempre y cuando los términos de la convocatoria lo permitan. Se recibirán únicamente copias de las obras o proyectos, el Ministerio de Cultura no se hace responsable de originales.

Solo se recibirán sobres sellados. Las propuestas deberán enviarse por correo certificado o radicarse directamente en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura (Calle 8 N° 8-26, Bogotá, D.C.) a más tardar hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre establecida para cada convocatoria. Se tendrá en cuenta el matasellos de correos (se verificará que en el comprobante de envío de la propuesta conste que la misma fue enviada, a más tardar, el día de cierre de la convocatoria). **Quedarán automáticamente rechazadas aquellas propuestas que no sean radicadas y recibidas en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura.**

Los sobres deben venir marcados de la siguiente manera:

Ministerio de Cultura  
Programa Nacional de Estímulos  
(Convocatoria a la que aplica)  
Calle 8 N° 8-26  
Bogotá, D. C.

No olvide incluir los datos como remitente:

Remite  
Nombre del participante  
Dirección  
Municipio y departamento

**Nota:** el Ministerio de Cultura no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

## PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

### Verificación de requisitos

El Ministerio de Cultura verificará que las propuestas recibidas cumplan con los requisitos generales y específicos de participación (documentos administrativos y para los jurados). Solo aquellas que lo hagan serán enviadas a los jurados para evaluación.

En caso en que el participante no presente uno de los documentos administrativos solicitados diferente al formulario de participación para la vigencia 2019 (documento insubsanable), el PNE procederá a requerir al participante a través del correo electrónico suministrado en el momento de la inscripción, la entrega en un plazo de tres (3) días hábiles del(os) documento(s) faltante(s). Si cumplido el término establecido no se lleva a cabo la subsanación se procederá a rechazar la propuesta. En caso contrario se verificará que los documentos para el jurado cumplan con los requisitos específicos de participación.

Los participantes podrán consultar, veinte (20) días hábiles después de la fecha de cierre de la convocatoria, en qué estado del proceso se encuentra su solicitud, ingresando a la página web [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos o en el siguiente vínculo: <http://convocatorias.mincultura.gov.co/resultados>

Los estados que encontrará son:

- **En verificación:** En revisión de documentación.
- **En estudio:** Cumple con los requisitos y pasa a evaluación de jurados.
- **Preseleccionado:** El jurado ha elegido la propuesta como candidata para ser merecedora del estímulo. Solo habrá propuestas preseleccionadas en las convocatorias que establezcan audiciones, sustentación, *pitch* (presentación creativa) o cuando la convocatoria en específico así lo establezca.
- **Rechazado:** La propuesta no cumple con los requisitos de la convocatoria.
- **Subsanación:** No presentó uno de los documentos administrativos solicitados, diferente al formulario de participación (documento insubsanable). El PNE ha requerido mediante correo electrónico al participante la entrega, en un plazo de tres (3) días hábiles del(os) documento(s) faltante(s).
- **Retirado:** El participante comunicó al PNE que desiste de su inscripción.

**Nota:** El Ministerio de Cultura se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre los estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso.

### Causales de rechazo

El Programa Nacional de Estímulos rechazará las propuestas que incumplan con los requisitos de participación contenidos en el presente documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- El participante presentó dos (2) propuestas a la misma convocatoria: ambas propuestas serán rechazadas. La prohibición se hace extensiva a presentar dos (2) o más propuestas, o dos (2) veces la misma propuesta, a cualquiera de los ciclos o categorías de una misma convocatoria.
- El participante presentó la misma propuesta apoyada por el Programa Nacional de Concertación para la Convocatoria 2019.
- La propuesta ha sido radicada en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura o enviada por correo certificado fuera de la fecha límite (de cierre) establecida para la convocatoria.
- La propuesta ha sido radicada en una dependencia distinta a la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura, o ha sido entregada a algún funcionario o contratista o ha sido remitido mediante correo electrónico.
- El participante no adjuntó el formulario de participación para la vigencia 2019, lo modificó, no lo diligenció en su totalidad, no lo presentó completo, no lo firmó o no especificó a qué convocatoria se presenta.
- El formulario de participación diligenciado no corresponde al tipo de participante que presenta la propuesta.
- El participante ha presentado una propuesta a una convocatoria no ofertada, por lo tanto no puede darse trámite a la misma.
- La propuesta ha sido presentada por un menor de edad.
- El tipo de participante no corresponde al ofertado en la convocatoria a la que aplica.
- El participante no se adecua al perfil exigido en la convocatoria específica.
- La propuesta no corresponde al objeto de la convocatoria específica.
- El participante no allegó uno de los documentos administrativos con posterioridad a la solicitud de subsanación.
- El participante no adjuntó documentos para el jurado.
- El participante no adjuntó uno o más documentos para el jurado.
- El participante allega documentos para el jurado que no permiten su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido.
- El participante presenta una propuesta a un área no convocada.
- Para el caso de las residencias artísticas nacionales y de las pasantías nacionales, el participante propone realizar su proceso en el mismo departamento de su residencia.
- Para el caso de las residencias artísticas internacionales y de las pasantías internacionales, el participante propone realizar su proceso en el mismo país de su residencia.
- Para las entidades públicas, el Consejo de Cultura del respectivo departamento, distrito o municipio no demuestra haber sesionado mínimo una (1) vez en el año 2018.
- Las personas naturales a título individual o colectivo o entidades públicas o privadas, que hayan incumplido con el Plan Nacional de Música para la Convivencia, Plan Nacional de Danza, Plan Nacional de Lectura y Escritura, Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas o con la Ley de Espectáculos Públicos. De igual

manera la prohibición se hará extensiva con el incumplimiento en cualquiera de los planes, programas o proyectos del Ministerio de Cultura.

**Nota:** Las restricciones descritas aplican para las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura en su totalidad, lo que quiere decir que las restricciones son extensivas a todas las fases de la misma, así como las convocatorias ofrecidas en asocio con otras entidades.

## Del jurado

El Ministerio de Cultura seleccionará jurados expertos, mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las obras y los proyectos recibidos. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área.

## Obligaciones de los jurados

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria de la cual es jurado, los cuales serán entregados por el Programa Nacional de Estímulos.
- Renunciar a ser jurado si participa en la convocatoria para la que ha sido seleccionado como evaluador, bien sea a título personal, como integrante de una persona jurídica o de un grupo constituido.
- Una vez recibidos los proyectos para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de los proyectos relacionados e informar cualquier inconsistencia al Programa Nacional de Estímulos.
- Declararse impedido mínimo cinco (5) días hábiles **antes de la deliberación** para evaluar proyectos de familiares y amigos, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una propuesta, el Ministerio de Cultura designará mediante acto administrativo jurados *ad hoc* para evaluar la(s) propuesta(s) a que haya lugar.
- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las obras o proyectos de la convocatoria para la cual fueron seleccionados como jurados.
- Tener en cuenta para la evaluación de las obras o proyectos los criterios de evaluación establecidos para cada convocatoria.
- Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada obra o proyecto recibido, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación que retroalimente al participante. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas a más tardar el día de la deliberación.

- Preseleccionar y llevar a la deliberación las obras o proyectos que presentará a sus pares evaluadores.
- Participar de la deliberación en la fecha, hora y lugar indicados por el Programa Nacional de Estímulos.
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de la convocatoria que evaluaron.
- El jurado, resida o no en la ciudad de Bogotá, D.C. deberá devolver al Programa Nacional de Estímulos todos los proyectos remitidos para evaluación el día de la deliberación, con el propósito de que este efectúe la respectiva devolución a los participantes que lo soliciten.
- Atender cualquier requerimiento realizado por el Ministerio de Cultura sobre el proceso de evaluación realizado, y presentar por escrito las aclaraciones que le sean solicitadas, en el evento de presentarse reclamos por terceros, organismos de control o participantes.
- Cumplir con el pago de la seguridad social según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

## Deliberación y fallo

Cada jurado, tras leer y evaluar las obras o los proyectos que se le han asignado, seleccionará los que a su juicio considere presentar a la deliberación para discusión con sus pares evaluadores. Las deliberaciones podrán ser presenciales o virtuales.

Entre las obras o proyectos presentados a deliberación se designarán los ganadores y suplentes, cuando el jurado lo considere pertinente. En caso de que el jurado designe suplentes, se entenderá que estos podrán acceder al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien a aceptar el estímulo<sup>9</sup>. En todos los casos, los suplentes obtendrán mención de honor (reconocimientos del jurado sin valor económico). **Nota:** para los suplentes de las convocatorias de circulación relacionadas en la página 11 no aplica la obtención de mención de honor.

Cuando la convocatoria determine audiciones, sustentación o *pitch* (presentación creativa) presencial o virtual con preseleccionados, el jurado manifestará por escrito la preselección de los proyectos que a su juicio considere susceptibles de ser merecedores del estímulo. Si los jurados no coinciden en los proyectos preseleccionados, se realizará un encuentro virtual para que puedan llegar a un acuerdo. Para las convocatorias que así lo requieran, se solicitarán los documentos adicionales necesarios y estos deberán hacerse llegar en un tiempo no superior a tres (3) días hábiles. Los participantes preseleccionados serán contactados mediante comunicación escrita, días antes del *pitch*. Será obligación de los preseleccionados acudir en la fecha, hora y lugar definido por el Ministerio de Cultura a la sustentación, la cual podrá ser presencial o virtual.

<sup>9</sup> En el caso de las becas de circulación, se otorgará el estímulo al suplente en los casos señalados, siempre y cuando no haya pasado la fecha del evento al que se propuso asistir en el proyecto aprobado por los jurados.

El jurado podrá emitir recomendaciones a las obras o proyectos ganadores, que los beneficiados deben acatar.

Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales. Si los miembros del jurado deciden por unanimidad que la calidad de las obras o proyectos evaluados no amerita el otorgamiento del estímulo, podrán recomendar al Ministerio de Cultura declarar desierta el área, la categoría, el ciclo o la convocatoria y su decisión quedará consignada en el acta del veredicto. En este caso, el Ministerio de Cultura dispondrá de los recursos.

El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta.

Las propuestas que se presenten a las convocatorias ofrecidas en asocio con instituciones, serán evaluadas por estas últimas, quienes informarán de los resultados al Ministerio de Cultura, mediante comunicación escrita. Las instituciones deberán acogerse a los plazos y condiciones de la presente convocatoria.

En todos los casos, el fallo es inapelable y será acogido por el Ministerio de Cultura mediante acto administrativo.

**Nota:** Respecto de convocatorias ofertadas en asocio con otras entidades, públicas o privadas, bien sea a nivel nacional o internacional, y en el caso en que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito ajenos al Ministerio de Cultura, el aliado o socio resulte imposibilitado para continuar apoyando el desarrollo del estímulo, el Ministerio procederá mediante acto administrativo, a retirar la convocatoria del portafolio, comunicando su decisión por los medios legales establecidos a todos los interesados.

## **VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES**

Una vez conocida el acta de veredicto suscrita por los jurados o la decisión de la institución socia, el Ministerio de Cultura efectuará la verificación de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los ganadores y suplentes.

De encontrarse alguna causal de retiro en algún ganador, lo remplazará quien hubiere ocupado la suplencia en el orden establecido por los jurados cuando a ello hubiere lugar. En el caso contrario, el Ministerio de Cultura dispondrá de los recursos.

## **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

Los resultados serán publicados a más tardar en la fecha de publicación de resultados<sup>10</sup> establecida para cada convocatoria, en la página web [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co), opción

---

10 El Ministerio de Cultura podrá ampliar la fecha de publicación de resultados de las convocatorias establecida en el acto administrativo, cuando haya lugar, con el fin de garantizar la adecuada evaluación de los proyectos participantes. Tal información será notificada por escrito a todos los participantes de la(s) misma(s).

Programa Nacional de Estímulos y en el siguiente vínculo <http://convocatorias.mincultura.gov.co/resultados> y los estados que encontrará son:

- **Ganador:** Su propuesta fue evaluada por los jurados y fue declarada ganadora.
- **No ganador:** Su propuesta fue evaluada por los jurados y no fue declarada como ganadora, en consecuencia no se hará acreedor al estímulo.
- **Suplente y mención de honor:** Al ser evaluada su propuesta por el jurado, este ha determinado que accederá al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien. Además ha recibido mención de honor por la calidad de la propuesta.
- **Suplente ganador:** Se le ha otorgado el estímulo teniendo en cuenta que el ganador se encuentra inhabilitado o ha renunciado, por lo que en su calidad de suplente se hace merecedor del mismo.

**Nota:** Los participantes, cuyos proyectos hayan sido enviados a evaluación, podrán solicitar por escrito y vía correo electrónico al PNE ([estimulos@mincultura.gov.co](mailto:estimulos@mincultura.gov.co)) las planillas de evaluación de sus propuestas, diligenciadas por los jurados. En las convocatorias realizadas en asocio con instituciones, estas designarán a los ganadores de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en la convocatoria de su interés y de acuerdo con las características propias de cada uno de sus espacios; así las cosas, para estos casos no se diligenciarán planillas de evaluación.

## OTORGAMIENTO DE LOS ESTÍMULOS

Al ser expedido el acto administrativo que acredita a los ganadores de los estímulos, el Ministerio de Cultura procederá a comunicar mediante correo electrónico a los ganadores la decisión. **Una vez recibida la comunicación, los ganadores cuentan con cinco (5) días hábiles para aceptar<sup>11</sup> o renunciar por escrito al estímulo. En caso de aceptarlo deberán hacer llegar dentro de dicho plazo<sup>12</sup> la siguiente documentación al Programa Nacional de Estímulos:**

**Nota:** los siguientes documentos deberán ser allegados **únicamente** por los ganadores. Los formatos serán suministrados por el Programa Nacional de Estímulos en el momento de realizar la notificación.

---

11 En caso de aceptar el estímulo se entenderá que el ganador no tiene ningún impedimento para ejecutar el proyecto u obra según los términos contenidos en el presente documento. No podrá renunciar posteriormente al estímulo, salvo casos comprobables de fuerza mayor o caso fortuito, so pena de declaratoria de incumplimiento.

12 El Ministerio de Cultura podrá otorgar un plazo excepcional para la entrega de los documentos requeridos para el pago del estímulo a aquellos ganadores que así lo justifiquen, que no podrá exceder, en ningún caso, quince (15) días hábiles con posterioridad a la fecha de comunicación de la decisión del jurado al ganador. Si el Programa Nacional de Estímulos no recibe la documentación completa en dicho término, dará por terminado el compromiso de manera unilateral mediante acto administrativo y procederá a disponer de los recursos. En todo caso al ser aceptado el plazo excepcional contenido en el presente párrafo, no hay lugar a modificar el plazo de ejecución de las propuestas y en ningún caso puede superar la vigencia.

BECAS	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	GRUPOS CONSTITUIDOS
RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año	X	X	X
Carta de compromiso firmada	X	X	X
Certificación bancaria expedida en 2019	X	X	X
Proyectos nacionales: certificación de afiliación activa a salud (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) <b>Nota:</b> La afiliación debe estar activa por el tiempo de duración de la beca	X		X
Proyectos internacionales: seguro médico de cobertura internacional por el tiempo de duración de la beca (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo)	X		X
Certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario <b>Nota:</b> la mencionada certificación deberá presentarse al día, para cada uno de los desembolsos	X	X	X
Póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el 10% del valor del estímulo	X	X	X
Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado	X	X	X

PASANTÍAS	PERSONA NATURAL
RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año	X
Carta de compromiso firmada	X
Certificación bancaria expedida en 2019	X
Proyectos nacionales: certificación de afiliación activa a salud <b>Nota:</b> La afiliación debe estar activa por el tiempo de duración de la pasantía	X
Proyectos internacionales: seguro médico de cobertura internacional por el tiempo de duración de la pasantía	X
Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado	X

RECONOCIMIENTOS	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	GRUPOS CONSTITUIDOS
RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año	X	X	X
Carta de compromiso firmada	X	X	X
Certificación bancaria expedida en 2019	X	X	X
Certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nota: la mencionada certificación deberá presentarse al día, para cada uno de los desembolsos	X	X	X
Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado	X	X	X

RESIDENCIAS ARTÍSTICAS	PERSONA NATURAL
RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año	X
Carta de compromiso firmada	X
Certificación bancaria expedida en 2019	X
Proyectos nacionales: certificación de afiliación activa a salud <i>Nota:</i> La afiliación debe estar activa por el tiempo de duración de la residencia	X
Proyectos internacionales: seguro médico de cobertura internacional por el tiempo de duración de la residencia	X
Póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el 10% del valor del estímulo	X
Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado	X

## DERECHOS Y DEBERES DE LOS GANADORES

Los participantes que a juicio del jurado resulten ganadores de los estímulos ofrecidos en las diversas modalidades de la presente convocatoria quedarán sujetos al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación.

## Derechos de los ganadores

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido. El Ministerio de Cultura recomienda a los ganadores realizar el registro de su obra o proyecto ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor<sup>13</sup>.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, en los montos y condiciones señalados en cada convocatoria.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte del Ministerio de Cultura.
- Los demás que se señalen en la respectiva convocatoria.

**Nota:** En ningún caso el Ministerio de Cultura se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, en relación con los recursos otorgados por el estímulo.

## **IMPUESTOS SOBRE LA RENTA – RETENCIÓN EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA**

La retención en la fuente es un mecanismo de recaudo del impuesto sobre la renta que deberá practicarse a la percepción del ingreso. Así las cosas, los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos<sup>14</sup>.

**Nota:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente si el ganador declara renta se le aplicará una retención del 2,5% del valor total del estímulo. Si el beneficiario que resulte seleccionado no declara renta, se aplicará retención del 3,5% sobre el valor total del estímulo.

---

13 El registro de obras se puede hacer en línea en la siguiente dirección:

<http://www.derechodeautor.gov.co/tutorial>

14 Para mayor información puede revisar los conceptos emitidos por la DIAN n.º 100208221—000611 del 30 de abril de 2018 y n.º 100202208—001216 del 25 de septiembre de 2018 en la página web [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Por otro lado, la retención en la fuente aplicable a las personas extranjeras o colombianas no residentes en el país es la contemplada en el artículo 415 del Estatuto Tributario, es decir, el gravamen sería del 15% sobre el valor total del estímulo.

A manera de ejemplo<sup>15</sup>, si el estímulo otorgado es por valor de diez millones de pesos (\$10.000.000), y el ganador declara renta, la retención se hará por valor de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000). En caso que el ganador seleccionado no declare renta, la retención se hará por valor de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000). Y si el ganador es extranjero o colombiano no residente en el país y el desembolso se realiza a una cuenta internacional, la retención se hará por valor de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000).

## Deberes de los ganadores

- Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos y aprobados por los jurados, de acuerdo con las condiciones establecidas en cada convocatoria. Así las cosas y cuando la convocatoria se desarrolle en los espacios de los socios del PNE, el ganador deberá respetar los tiempos propuestos, ya que siempre están sujetos a la disponibilidad de los mismos.
- Diligenciar, firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Contar con recursos propios para iniciar el desarrollo de su proyecto en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria. En todo caso, los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC– asignado al Ministerio de Cultura.
- En el caso de convocatorias que se desarrollen en convenio con instituciones, acatar sus directrices y someterse a su reglamento interno.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución del proyecto o la obra aprobada por el jurado.
- En las convocatorias que requieran tutor, si este llegara a renunciar a su labor, el ganador deberá enviar solicitud escrita de cambio de tutor anexando nueva hoja de vida y carta de aceptación del postulado. El Ministerio de Cultura se reservará el derecho de aceptar o no dicho cambio.
- Acatar las recomendaciones efectuadas por los jurados.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Ministerio de Cultura.
- Compartir los resultados obtenidos, a través de actividades de socialización tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras, según la naturaleza de su trabajo final.

---

15 Los valores descritos son sujetos a cambios de la normatividad por parte de la DIAN y el Ministerio de Hacienda.

- Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidas por el Ministerio de Cultura.
- Remitir junto con el informe final, las planillas de actividades realizadas y la encuesta de seguimiento a la ejecución.
- Otorgar crédito al Ministerio de Cultura y a sus entidades socias (si aplica) en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido. Para publicaciones o material impreso se deben acoger los lineamientos contenidos en el Manual de Imagen del Gobierno Nacional, así como solicitar aprobación por parte del Ministerio de Cultura **antes** de su impresión o divulgación.
- No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Hacer parte del banco de experiencias exitosas, *Testimonios* del Ministerio de Cultura, publicado en la página web [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos. Para ello deben entregar un (1) testimonio escrito de máximo doscientas (200) palabras en formato digital, e imágenes sobre el trabajo realizado, que reflejen los beneficios obtenidos a través del estímulo.
- Los demás que se señalen en la respectiva convocatoria.

## Deberes de los ganadores en materia de derechos de autor

El ganador manifiesta y garantiza, con la firma del formulario de participación, que es el titular de los derechos de autor de la propuesta presentada. En consecuencia, garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura. De manera específica deberá:

- En su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autorizar al Ministerio de Cultura, o a quien este designe, para que use o reproduzca la obra y/o propuesta por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la firma del formulario. De ser necesario, la entidad otorgante se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso.
- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, imágenes, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de los derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.

- Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad al Ministerio de Cultura, en caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- Los demás aplicables según las disposiciones vigentes que regulen la materia.

**Nota:** los participantes que no sean seleccionados como ganadores, no quedan exentos del cumplimiento de la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.

## **DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE OBRAS O PROYECTOS**

El Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura conservará una (1) copia de las obras o proyectos de todos participantes que no resulten ganadores, que servirá para investigaciones, estudios diagnósticos, y para establecer las necesidades del sector cultural y ajustar convocatorias futuras. Esta copia se almacenará por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de publicación de resultados de la correspondiente convocatoria; vencido el plazo, los documentos serán destruidos.

Las copias restantes de la obra o proyecto podrán ser retiradas por el participante que no resultó ganador o por quien este delegue mediante autorización escrita y firmada, durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredite a los ganadores.

Se advierte que las copias de las obras o proyectos que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores de la convocatoria serán destruidas, conforme a la autorización otorgada por los participantes al firmar el formulario de participación. El Ministerio de Cultura no se responsabiliza de la devolución de las obras o proyectos, vencidos los términos anteriormente expuestos.

Por otro lado, el Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura también conservará una (1) copia de las obras o proyectos ganadores, que servirá para los mismos fines señalados en el primer párrafo y para atender consultas de los interesados. No obstante, dichos documentos estarán disponibles por un término de doce (12) años contados a partir de la fecha de publicación de resultados de la correspondiente convocatoria.

En atención a lo anterior y de conformidad con la tabla de retención documental del Programa Nacional de Estímulos, es importante resaltar que la copia de la obra o proyecto ganador reposará en el Archivo de Gestión, es decir, disponible para consulta en las instalaciones del PNE por dos (2) años y en el Archivo Central se almacenará por diez (10) años, vencido el plazo, serán destruidos.

## CONSIDERACIONES ESPECIALES

- Los participantes que por razones ajenas al Ministerio de Cultura deseen retirar su postulación, podrán hacerlo en cualquier momento del proceso, solicitando explícitamente por escrito el retiro de su propuesta.
- Los proyectos se deben realizar en los tiempos establecidos por cada convocatoria a partir de la notificación del acto administrativo que designa a los ganadores.
- No se concederán prórrogas para el desarrollo de los proyectos, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el ganador, hasta por treinta (30) días hábiles. Esta situación se deberá dar a conocer al Ministerio de Cultura, quien deberá avalarla autorizando o negando expresamente la prórroga.
- En el caso de las becas de circulación, no se aceptarán solicitudes de cambio de eventos o itinerarios de viaje. Si el evento para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es cancelado, los ganadores deberán reintegrar la totalidad de los recursos otorgados al Tesoro Nacional, dentro de los treinta (30) días siguientes a la confirmación de la cancelación del evento. Si el evento es reprogramado, los ganadores deberán informar inmediatamente la situación al Ministerio de Cultura, quien analizará la aprobación de las nuevas fechas de viaje **siempre y cuando** no se altere lo aprobado por los jurados.
- Para las convocatorias, cuyo desarrollo implica la salida de Colombia, los ganadores serán responsables de manera **exclusiva**, de cumplir con los trámites necesarios para obtener las visas ante los países que así lo exijan. Igualmente, y para aquellos países que no requieran visado, será responsabilidad de los ganadores estar al tanto y cumplir con los requisitos particulares de ingreso, según el país de destino.
- Cuando en ejercicio de sus facultades discrecionales, el país de destino opte por negar el otorgamiento de la visa, o impedir al ganador el ingreso a su territorio por cualquier motivo, se deberá, sin excepción, reintegrar la totalidad de los recursos otorgados al Tesoro Nacional, dentro de los treinta (30) días siguientes a la negación de la visa o regreso a Colombia, en los casos en que no se permita la entrada al país de destino.
- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. No obstante lo anterior, el Ministerio de Cultura formulará denuncia penal ante las autoridades competentes, si hay lugar a ello.
- El pago de los estímulos a los ganadores está sujeto a:
  - ✓ La expedición del acto administrativo que designa a los ganadores.

- ✓ La entrega completa, por parte del ganador, de los documentos que solicite el Programa Nacional de Estímulos, en los tiempos establecidos en la convocatoria.
  - ✓ **La disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja -PAC- asignado al Ministerio de Cultura.**
- Para el caso de aquellos ganadores que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Ministerio de Cultura, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y no puedan ejecutar el proyecto aprobado por los jurados dentro de los términos establecidos, deberán renunciar por escrito al estímulo otorgado, reintegrar los recursos al Tesoro Nacional dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de la renuncia y remitir copia de la consignación al PNE. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el Ministerio de Cultura hará exigible la póliza de cumplimiento (si aplica), previo procedimiento administrativo y en el evento en que dicha garantía no cubra la totalidad del monto entregado se iniciará el cobro coactivo correspondiente.
  - Para el caso de aquellos ganadores que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Ministerio de Cultura, no puedan recibir el estímulo correspondiente dentro del mes siguiente a la expedición del acto administrativo que designa a los ganadores, el Programa Nacional de Estímulos dará por terminado el compromiso de manera unilateral, mediante acto administrativo y ejecutará los recursos.
  - En caso de que un ganador incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, el Ministerio de Cultura lo requerirá mediante escrito dirigido al correo electrónico registrado en el formulario de participación y citará a una audiencia presencial o virtual para que suministre en dicha diligencia las explicaciones pertinentes. De manera simultánea se citará a la Aseguradora sobre el posible incumplimiento de su afianzado. A la diligencia de citación deberá presentarse únicamente la persona natural ganadora, el representante legal de la persona jurídica o el representante del grupo constituido, según corresponda al tipo de participante. De no cumplir con los compromisos acordados en la convocatoria, la entidad procederá a retirar el estímulo mediante acto administrativo, declarando su incumplimiento, declarando el siniestro y solicitándole el reintegro de la totalidad de los recursos al Tesoro Nacional dentro de los treinta (30) días siguientes de la notificación de dicho acto, junto con la remisión de la copia de la consignación al PNE.
  - Contra el acto administrativo que declara el incumplimiento procederá el recurso de reposición.
  - En el caso de las convocatorias que contemplan la entrega del estímulo en dos (2) o más pagos, el desembolso del último de ellos estará condicionado a la entrega del informe final con sus correspondientes anexos, dentro del plazo máximo contemplado para cada convocatoria. Por tanto, si el Ministerio de Cultura no

recibe los documentos dentro de las fechas establecidas, no procederá a realizar el último desembolso y ejecutará los recursos.

- Los ganadores que no cumplan a cabalidad con la entrega de los informes en los tiempos establecidos en cada convocatoria, quedarán automáticamente inhabilitados para presentarse en la Convocatoria de Estímulos 2020, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados ante el Ministerio de Cultura.
- Todas las obras, proyectos o propuestas presentadas que sean producto de trabajo con menores de edad, deberán contar con la autorización expresa y por escrito de los padres o acudientes, de conformidad con la Ley 1098 de 2016.

## **PROTECCIÓN DE DATOS (HABEAS DATA)**

Diligenciando el formulario de participación (de personas naturales, personas jurídicas y/o grupos constituidos), el participante autoriza al Ministerio de Cultura de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Ministerio de Cultura en su condición de entidad rectora del sector cultural colombiano y no generará rendimientos personales o para beneficio de otros.

Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

Para conocer más sobre la política de tratamiento de datos personales del Ministerio de Cultura, puede ingresar a <http://www.mincultura.gov.co>

# TEATRO Y CIRCO

## BECA DE CREACIÓN DE UN ESPECTÁCULO DE CIRCO

<b>Fecha de apertura:</b>	9 de mayo de 2019
<b>Fecha de cierre:</b>	10 de julio de 2019
<b>Publicación de resultados:</b>	18 de octubre de 2019
<b>Línea de acción:</b>	Creación
<b>Número de estímulos:</b>	Uno (1)
<b>Cuantía:</b>	Sesenta millones de pesos (\$60.000.000)
<b>Áreas:</b>	Circo
<b>Duración:</b>	Hasta cinco (5) meses
<b>Contacto:</b>	<a href="mailto:becas@mincultura.gov.co">becas@mincultura.gov.co</a>

<b>Inscripción en línea:</b>	Habilitada
------------------------------	------------

### OBJETO

Apoyar la creación y puesta en escena de espectáculos de circo de mediano o gran formato, que propicien diálogos interdisciplinarios e intergeneracionales para circular en el territorio nacional.

**Nota:** todos los participantes deben registrarse en el Directorio de la plataforma web de teatro y circo: <http://teatroycirco.mincultura.gov.co>

### PERFIL DEL PARTICIPANTE

Grupos, organizaciones o familias de circos cuyos integrantes sean colombianos, interesados en la producción y desarrollo de un proceso creativo en las artes circenses.

#### Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

#### No pueden participar

- Personas naturales.
- Propuestas que vinculen animales.
- Los ganadores de las “Becas de creación teatral y circense” 2018.

- Los ganadores de las “*Becas para el montaje y estreno de dramaturgias colombianas*” 2018.
- Los ganadores de la “*Beca de creación de un espectáculo de circo 2018*”.

## DOCUMENTOS REQUERIDOS

### Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

### Para el jurado

**Nota:** Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Para grupos constituidos, hoja de vida con mínimo tres (3) y máximo diez (10) soportes y certificaciones de la experiencia de cada miembro del grupo, (la experiencia de uno no sustituye la falta de experiencia de otro).
- Para persona jurídica, hoja de vida de la organización con mínimo tres (3) y máximo diez (10) soportes y certificaciones de experiencia relacionada con procesos de creación, producción y circulación.
- Justificación del proyecto de creación: razón por la cual considera que la propuesta creativa es innovadora y cómo los resultados se destacarán por sus aportes a las artes circenses.
- Descripción general de la obra o espectáculo que se creará: texto dramático (si aplica), estructura narrativa (si aplica), sinopsis de la obra, propuesta estética, guion de números y/o actos que intervienen en el montaje, metodología empleada para la creación y propuesta de dirección.
- Estructura del montaje: bocetos de escenografía, vestuario, maquillaje, elementos de utilería, iluminación y sonido.
- Ficha artística en la que se relacione la reseña artística de cada una de las personas vinculadas al proyecto creativo (producción, elenco, dirección, dramaturgia, etc.) e indique el rol que cumple cada uno dentro de la propuesta y sus aportes al proyecto. En ningún caso se aceptará la participación de más del diez por ciento (10%) de participantes extranjeros residentes en Colombia, en la propuesta.
- Materiales de apoyo: de acuerdo con el tipo de propuesta anexar referentes y aproximaciones al diseño del espacio escénico, elementos plásticos y sonoros, que permita tener un acercamiento al jurado de lo que podría ser el resultado final de la puesta en escena.

- Cronograma general, hasta cinco (5) meses, que incluya fecha del estreno, tres (3) presentaciones como mínimo y entrega del informe final. La fecha límite para la entrega del informe será el veinte (20) de marzo del 2020.
- Presupuesto desglosado, relacionando fuentes de financiación (ya sean económicas o en especie) teniendo en cuenta que el estímulo es un apoyo y no la subvención total de la creación. Certificado de otros aportes, en caso de cofinanciación que contenga nombre completo de la entidad y monto económico.
- Propuesta de presentaciones que contenga lugares y fechas para realizar el estreno y como mínimo tres (3) presentaciones de la puesta en escena.
- Diseño de una estrategia de sostenibilidad (gestión o comercialización de la obra resultante que impulsen su circulación y proyección a mediano o largo plazo).

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Propuesta de puesta en escena.
- Coherencia de la propuesta creativa respecto a la propuesta económica y cronograma.
- Innovación o aportes al campo circense.
- Viabilidad y factibilidad del proyecto y de la propuesta de circulación (teniendo en cuenta el cronograma y el presupuesto).
- Solidez de la estrategia de sostenibilidad.
- Impacto de la propuesta de socialización.

## DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:
  - El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
  - El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

**Nota:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).
- Apoyo por parte del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas, previo envío de la información al correo [teatroycirco@mincultura.gov.co](mailto:teatroycirco@mincultura.gov.co)

## DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Llevar a cabo el estreno y como mínimo tres (3) presentaciones de la puesta en escena antes del diecisiete (17) de febrero de 2020.
- Entregar un informe parcial, a los dos (2) meses de la notificación mediante la cual se designan los ganadores, que dé cuenta de los avances en el proceso de creación, al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura.
- Entregar un informe final que dé cuenta del proceso (preproducción, producción, estreno y tres [3] presentaciones), acompañado de un cuadro de ejecución financiera de acuerdo con el presupuesto aprobado, registro audiovisual en DVD, anexos y registro fotográfico, dirigido al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura. El informe deberá incluir las actividades de socialización con sus respectivos soportes de asistencia. La fecha límite para su entrega será el veinte (20) de marzo de 2020.
- Enviar con cuatro (4) semanas de anticipación al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura (al correo: [teatroycirco@mincultura.gov.co](mailto:teatroycirco@mincultura.gov.co)) el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

# BECA PARA MONTAJE DE DRAMATURGIAS COLOMBIANAS

<b>Fecha de apertura:</b>	9 de mayo de 2019
<b>Fecha de cierre:</b>	10 de julio de 2019
<b>Publicación de resultados:</b>	18 de octubre de 2019
<b>Línea de acción:</b>	Creación
<b>Número de estímulos:</b>	Uno (1)
<b>Cuantía:</b>	Sesenta millones de pesos (\$60.000.000)
<b>Áreas:</b>	Teatro y circo
<b>Duración:</b>	Hasta cinco (5) meses
<b>Contacto:</b>	<a href="mailto:becas@mincultura.gov.co">becas@mincultura.gov.co</a>

<b>Inscripción en línea:</b>	Habilitada
------------------------------	------------

## OBJETO

Promover el montaje de dramaturgia nacional mediante la puesta en escena de obras de teatro y publicaciones de dramaturgia colombianas debidamente reconocidas a partir del año 1998, y que a la fecha de cierre de la presente convocatoria nunca hayan sido una puesta en escena a nivel nacional.

**Nota:** pueden incluirse los textos de ganadores de los premios y “*Becas de dramaturgia teatral*” de los años 2012 al 2018 del Ministerio de Cultura, los ganadores de dramaturgia teatral de becas (distritales, municipales y departamentales), e igualmente las publicaciones de dramaturgia colombiana debidamente reconocidas ante las clínicas de dramaturgia teatral y los espacios de creación de textos.

Los textos de las obras de dramaturgia ganadoras del Ministerio de Cultura podrán descargarse en el siguiente vínculo: <http://teatroycirco.mincultura.gov.co>

Los textos de los ganadores de las *Becas de dramaturgia teatral* 2018 se deben solicitar directamente al área de teatro y circo al correo [teatroycirco@mincultura.gov.co](mailto:teatroycirco@mincultura.gov.co)

**Nota:** todos los participantes deben registrarse en el Directorio de la plataforma web de teatro y circo: <http://teatroycirco.mincultura.gov.co>

## PERFIL DEL PARTICIPANTE

Directores, dramaturgos, o grupos de teatro, cuyos integrantes sean colombianos residentes en el país y estén interesados en crear un montaje teatral de dramaturgia nacional de obras de teatro publicadas a partir del año 1998, y que a la fecha de cierre de la presente convocatoria nunca hayan sido una puesta en escena a nivel nacional.

## Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

## No pueden participar

- Personas naturales.
- Los ganadores de las “Becas para el montaje y estreno de dramaturgias colombianas” 2018.
- Los ganadores de las “Becas de creación teatral” 2018.
- Los ganadores de las “Becas de creación en teatro de calle “Juglares” 2018.
- Los ganadores de las “Becas “Rayuela” de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos” 2018.
- Los ganadores de las “Becas de creación para transmitir las tradiciones orales de los grupos étnicos de Colombia “saberes en escena” 2018.

## DOCUMENTOS REQUERIDOS

### Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

### Para el jurado

**Nota:** Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Para grupos constituidos, hoja de vida con los soportes respectivos y certificaciones de la experiencia relacionada por cada miembro del grupo, individualmente considerado (la experiencia de uno no sustituye la falta de experiencia de otro) mínimo tres (3) y máximo diez (10).
- Para persona jurídica, hoja de vida de la organización con los soportes respectivos y certificaciones de experiencia relacionada de la entidad, mínimo tres (3) y máximo diez (10).
- Carta de autorización de uso de la obra escogida, debidamente firmada por el autor en donde además certifique que esta obra no ha sido montada anteriormente por ningún grupo colombiano de acuerdo con su conocimiento como poseionario de los derechos de autor de la misma, es decir que nunca ha cedido o autorizado el uso de obra para ser puesta en escena.

- Texto dramático completo que adjunte la debida certificación que acredita que el texto ha sido publicado o reconocido por un premio distrital, municipal, departamental o nacional, o creado en una clínica de dramaturgia, y demás espacios reconocidos por el sector teatral Colombiano (en caso de ser una publicación internacional el autor debe ser colombiano).
- Descripción de los reconocimientos que ha obtenido el texto a montar a nivel nacional e internacional, adjunto los soportes de los mismos.
- Soportes que demuestren la publicación de la obra en medios impresos o digitales a nivel nacional e internacional.
- Justificación del proyecto de creación: razón por la cual considera que la propuesta creativa es innovadora y cómo los resultados se destacarán por sus aportes al campo teatral.
- Descripción general de la obra que se creará: texto dramático escogido, estructura narrativa, sinopsis de la obra, propuesta estética, metodología empleada para la creación y propuesta de dirección.
- Estructura del montaje: bocetos de escenografía, vestuario, maquillaje, elementos de utilería, iluminación y sonido, que permita tener un acercamiento al jurado de lo que podría ser el resultado final de la puesta en escena.
- Ficha técnica en la que se relacione la reseña de cada una de las personas del equipo creativo e indicando el rol que cumple dentro de la propuesta y sus aportes al proyecto de montaje.
- Cronograma general, hasta cinco (5) meses, que incluya fecha del estreno, lugar y hora, propuesta de socialización y entrega del informe final. La fecha límite para la entrega del informe será el veinte (20) de marzo de 2020.
- Presupuesto desglosado, relacionando el monto que se pagará al autor por el uso de la obra, fuentes de financiación (ya sean económicas o en especie) teniendo en cuenta que el estímulo es un apoyo y no la subvención total del montaje.
- Certificado de otros aportes, en caso de cofinanciación que contenga nombre completo de la entidad y monto económico.
- Diseño de una estrategia de sostenibilidad (gestión o comercialización de la obra resultante que impulsen su circulación y proyección a mediano o largo plazo).
- Propuesta de socialización: propuesta de formación (taller) dirigido a estudiantes de pregrado de universidades que tengan programas de formación profesional en artes escénicas o arte dramático, o con grupos de teatro y circo de las regiones, dicha propuesta debe estar relacionada con el proceso de creación del proyecto presentado a la convocatoria.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En el proceso de evaluación se realizará una preselección de los participantes que serán citados a sustentación o *pitch* para los residentes en Bogotá, D.C. o vía Skype para los

preseleccionados de las regiones; posterior a esta etapa, el jurado seleccionará la propuesta ganadora del estímulo, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Pertinencia de la propuesta artística.
- Coherencia de la propuesta presentada frente al texto dramático escogido.
- Innovación o aportes al campo teatral.
- Viabilidad y factibilidad del proyecto (teniendo en cuenta el cronograma y el presupuesto).
- Solidez de la estrategia de sostenibilidad.
- Impacto de la propuesta de socialización.

## **DERECHOS DEL GANADOR**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:
  - El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
  - El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

**Nota:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).
- Apoyo por parte del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas, previo envío de la información al correo [teatroycirco@mincultura.gov.co](mailto:teatroycirco@mincultura.gov.co)

## **DEBERES DEL GANADOR**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos a los que haya lugar en materia de derechos de autor, para utilización del texto de dramaturgia escogido de acuerdo con los términos de la presente convocatoria.
- Llevar a cabo el estreno nacional de la puesta en escena antes del nueve (9) de marzo de 2020.
- Entregar un informe parcial, a los dos (2) meses de la notificación que designa los ganadores, que dé cuenta de los avances en el proceso de montaje, al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura.

- Entregar un informe final que dé cuenta del proceso (preproducción, producción y estreno), acompañado de un cuadro de ejecución financiera de acuerdo con el presupuesto aprobado, registro audiovisual en DVD, anexos y registro fotográfico, dirigido al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura. El informe deberá incluir las actividades de socialización con sus respectivos soportes de asistencia. La fecha límite para la entrega del informe será el veinte (20) de marzo de 2020.
- Enviar con tres (3) semanas de anticipación al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura (al correo: [teatroycirco@mincultura.gov.co](mailto:teatroycirco@mincultura.gov.co)) el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

# BECAS DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA CREADORES Y ARTISTAS EN TEATRO Y CIRCO – II Y III CICLO

<b>Segundo ciclo (eventos entre el 10 de agosto de 2019 y el 2 de diciembre de 2019)</b>	
<b>Fecha de apertura:</b>	9 de mayo de 2019
<b>Fecha de cierre:</b>	14 de junio de 2019
<b>Publicación de resultados:</b>	26 de julio de 2019
<b>Tercer ciclo (eventos entre el 3 de diciembre de 2019 y el 31 de marzo de 2020)</b>	
<b>Fecha de apertura:</b>	9 de mayo de 2019
<b>Fecha de cierre:</b>	7 de octubre de 2019
<b>Publicación de resultados:</b>	22 de noviembre de 2019
<b>Cuantía:</b>	<p>Se entregará un total de doscientos veinticinco millones de pesos (\$225.000.000), distribuidos en los dos (2) ciclos, para el número de estímulos definidos por el jurado en tres (3) categorías:</p> <p><b>Categoría 1:</b> Para uno (1) a tres (3) artistas. Entre un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000) hasta nueve millones de pesos (\$9.000.000) cada uno</p> <p><b>Categoría 2:</b> Para grupos de cuatro (4) a siete (7) artistas. Entre seis millones de pesos (\$6.000.000) hasta veintiún millones de pesos (\$21.000.000) cada uno</p> <p><b>Categoría 3:</b> Para grupos de ocho (8) artistas en adelante. Entre doce millones de pesos (\$12.000.000) hasta treinta millones de pesos (\$30.000.000) cada uno</p>
<b>Línea de acción:</b>	Circulación
<b>Áreas:</b>	Teatro y circo
<b>Contacto:</b>	<a href="mailto:becas@mincultura.gov.co">becas@mincultura.gov.co</a>

<b>Inscripción en línea:</b>	Habilitada
------------------------------	------------

## OBJETO

Promover la movilidad internacional de artistas, dramaturgos, docentes e investigadores de teatro, circo y artes vivas, invitados a circular sus producciones en eventos de reconocida y comprobada trayectoria que permitan el posicionamiento de la escena teatral y circense del país, en el exterior.

Las becas para el **segundo ciclo** aplican únicamente para eventos que se desarrollen entre el **10 de agosto de 2019** y el **2 de diciembre de 2019**.

Las becas para el **tercer ciclo** aplican únicamente para eventos que se desarrollen entre el **3 de diciembre de 2019** y el **31 de marzo de 2020**.

**Sobre los eventos o festivales:** los organizadores de los eventos y festivales deberán garantizar las condiciones mínimas de estadía, alimentación, transportes internos, transportes de carga y/o peso adicional del equipaje máximo autorizado por las aerolíneas, espacios con las condiciones técnicas apropiadas para la presentación de los espectáculos o intervenciones y reconocimiento económico.

**No son objeto de esta convocatoria:**

- Invitaciones a talleres, pasantías o residencias en el exterior.
- **Pago de honorarios, viáticos, alojamiento, visados, seguros médicos, gastos de transporte de carga y escenografía, ni otros gastos complementarios diferentes a los costos del desplazamiento del equipo artístico.**

**Nota 1:** el estímulo está sujeto a la aprobación de la visa (si aplica). En caso de ser negada, se le otorgará al suplente cuando haya lugar **siempre y cuando** no haya pasado la fecha del evento al que se propuso asistir en el proyecto aprobado por los jurados.

**Nota 2:** no se aceptarán solicitudes de cambio de eventos o itinerarios de viaje. Si el evento para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es cancelado, los ganadores deberán comunicar la situación al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura de manera inmediata y proceder con la devolución de los recursos otorgados. Si el evento es reprogramado, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura quien aprobará las nuevas fechas de viaje **siempre y cuando** se encuentren dentro de la respectiva vigencia y no se altere lo aprobado por los jurados.

**Nota 3:** todos los participantes deben registrarse en el Directorio de la plataforma web de teatro y circo: <http://teatroycirco.mincultura.gov.co>

## PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas, creadores, gestores, compañías, colectivos o grupos de las artes escénicas (teatro y circo) colombianos, que cuenten con una carta de invitación oficial para participar en eventos o festivales internacionales de las artes escénicas.

Los dramaturgos, docentes e investigadores que cuenten con invitaciones a ferias del libro, encuentros, conferencias y congresos de las artes escénicas.

### Pueden participar

- Personas naturales (únicamente si la circulación es a título individual).
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

### No pueden participar

- Grupos universitarios.
- Los participantes cuyas propuestas hayan pasado a evaluación de los jurados en la convocatoria *“Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y circo – I Ciclo”* 2019.

## DOCUMENTOS REQUERIDOS

### Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

### Para el jurado

**Nota:** Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Carta de invitación oficial en papel membretado, firmada por el responsable del evento en el que participará, datos de contacto de la persona que firma la invitación (correo electrónico, teléfono, dirección), breve descripción del criterio por el cual los artistas fueron seleccionados, fechas en las cuales tendrá lugar el evento, condiciones de participación: alimentación, alojamiento, transportes internos, reconocimiento económico y la garantía de los espacios con las condiciones técnicas apropiadas para la presentación de los espectáculos o intervenciones, con traducción al castellano (si aplica).

- Para personas naturales, hoja de vida del proponente con mínimo tres (3) y máximo diez (10) soportes y certificaciones de la experiencia artística del participante.
- Para grupos constituidos, hoja de vida con mínimo tres (3) y máximo diez (10) soportes y certificaciones de la experiencia artística de cada miembro del grupo, (la experiencia de uno no sustituye la falta de experiencia de otro).
- Para persona jurídica, hoja de vida de la organización con mínimo tres (3) y máximo diez (10) soportes y certificaciones de la experiencia artística de la entidad.
- Justificación de la participación en el evento: razón por la cual participará en el evento, aportes que representará esta experiencia para el artista, el grupo o la entidad, así como para su entorno, el teatro de su región y el teatro a nivel nacional.
- Para los dramaturgos, docentes e investigadores en teatro y circo invitados a participar en eventos académicos en el marco de ferias del libro, encuentros, conferencias y congresos, anexar el texto de la ponencia aprobada para el evento.
- Un (1) video de la obra completa, con buena calidad, audio e imagen presentada en formato digital, exclusivamente en DVD. El participante cuenta con la posibilidad de publicar el video con la propuesta en el portal web YouTube <http://www.youtube.com>, en el campo descripción del video, incluir el nombre del participante. La fecha de publicación no puede superar la fecha de cierre de la convocatoria (II Ciclo: catorce [14] de junio de 2019, III Ciclo: siete [7] de octubre) y el vínculo asociado al video debe estar en un documento Word para acceder al mismo.
- Presupuesto que relacione los gastos de desplazamiento de los artistas y detalle de si se cuenta con otras fuentes de financiación.
- Cronograma de actividades que incluya las fechas de desplazamiento, funciones y entrega de informe final. En caso de realizar presentaciones en otros espacios y/o eventos autogestionados incluir la información.

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

El jurado evaluador distribuirá los montos asignados entre las categorías y los ciclos. Los recursos no asignados en el segundo ciclo podrán sumarse al tercer ciclo.

- Justificación de la participación en la actividad.
- Trayectoria y relevancia del festival o evento.
- Pertinencia de la obra o ponencia propuesta.
- Impacto de la propuesta para la visibilización del sector de teatro y circo colombiano en el exterior.

## DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:
  - El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
  - El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

**Nota:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).
- Apoyo por parte del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas, previo envío de la información al correo [teatroycirco@mincultura.gov.co](mailto:teatroycirco@mincultura.gov.co)

## DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Tramitar su visa (si aplica).
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional; para grupos o personas jurídicas deberá amparar a todos los integrantes por el tiempo de duración de la beca.
- Adjuntar certificado(s) oficial(es) de participación otorgados por el evento.
- Entregar un informe final que dé cuenta del proceso, acompañado de un cuadro de ejecución financiera de acuerdo con el presupuesto aprobado para la circulación, registro audiovisual en DVD, anexos y registro fotográfico, dirigido al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura. El informe deberá incluir, certificados de participación, registro de asistencia y una relación de los contactos realizados durante su circulación. La fecha límite para la entrega del informe será: para el II Ciclo, el diez (10) de diciembre de 2019, para el III ciclo, el trece (13) de abril de 2020.
- Enviar con cuatro (4) semanas de anticipación al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura (al correo: [teatroycirco@mincultura.gov.co](mailto:teatroycirco@mincultura.gov.co)) el cronograma de actividades y material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria.

## BECAS DE CIRCULACIÓN NACIONAL: ITINERANCIAS ARTÍSTICAS POR COLOMBIA – II Y III CICLO

Segundo ciclo (eventos entre el 10 de agosto de 2019 y el 2 de diciembre de 2019)	
<b>Fecha de apertura:</b>	9 de mayo de 2019
<b>Fecha de cierre:</b>	14 de junio de 2019
<b>Publicación de resultados:</b>	26 de julio de 2019
Tercer ciclo (eventos entre el 3 de diciembre de 2019 y el 31 de marzo de 2020)	
<b>Fecha de apertura:</b>	9 de mayo de 2019
<b>Fecha de cierre:</b>	7 de octubre de 2019
<b>Publicación de resultados:</b>	22 de noviembre de 2019
<b>Cuantía:</b>	<p>Se entregará un total de cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000), distribuidos en los dos (2) ciclos y de acuerdo con las siguientes categorías:</p> <p><b>Categoría 1:</b> Para uno (1) a tres (3) integrantes: quince millones novecientos mil pesos (\$15.900.000) cada uno.</p> <p><b>Categoría 2:</b> Agrupaciones de cuatro (4) o cinco (5) integrantes: diecinueve millones seiscientos mil pesos (\$19.600.000) cada uno.</p> <p><b>Categoría 3:</b> Agrupaciones de seis (6) a nueve (9) integrantes: veinticuatro millones quinientos mil pesos (\$24.500.000) cada uno.</p> <p><b>Categoría 4:</b> Agrupaciones de diez (10) a quince (15) integrantes: veintinueve millones de pesos (\$29.000.000) cada uno.</p>
<b>Línea de acción:</b>	Circulación
<b>Áreas:</b>	Teatro y circo
<b>Contacto:</b>	<a href="mailto:becas@mincultura.gov.co">becas@mincultura.gov.co</a>

<b>Inscripción en línea:</b>	Habilitada
------------------------------	------------

## OBJETO

Fomentar la realización de proyectos que vinculen las líneas de promoción, circulación, formación de públicos o disciplinas artísticas y apropiación de lenguajes teatrales y circenses, en zonas del país donde la oferta es escasa, favoreciendo la programación en espacios no convencionales de los municipios, veredas y corregimientos, e igualmente en teatros y espacios rehabilitados por el Ministerio de Cultura (ver Anexo A, páginas 338-339), que permita acercar y aumentar el acceso de la población a la producción teatral y circense del país.

**Nota 1:** Se entiende por *no convencional* un espacio en donde el diseño de su infraestructura no plantee una clara distinción entre el lugar dispuesto para el público y el escenario como ocurre en los espacios tradicionales que cuentan con proscenio y tras-escenas. Estos espacios se caracterizan por permitir modificaciones espaciales mediante infraestructura y tecnología específica para habilitar diferentes acomodaciones del público y permitir la presentación de diversos lenguajes, formatos y géneros.

**Nota 2:** El proyecto se deberá realizar exclusivamente en municipios, veredas y corregimientos, no se admiten ciudades o distritos.

Las becas para el *segundo ciclo* aplican únicamente para eventos que se desarrollen entre el **10 de agosto de 2019** y el **2 de diciembre de 2019**.

Las becas para el *tercer ciclo* aplican únicamente para eventos que se desarrollen entre el **3 de diciembre de 2019** y el **31 de marzo de 2020**.

### Presentación de la propuesta

1. Los proyectos deberán contemplar un componente formativo en las líneas de: formación a públicos y/o disciplinas artísticas, dirigido a la comunidad en general, artistas o semilleros de formación, con un mínimo de quince (15) horas.
2. Las propuestas se podrán realizar en uno (1) o varios municipios del país. En caso de desarrollarse en un (1) solo municipio se deberá realizar tres (3) funciones con dos (2) obras diferentes de repertorio y un (1) proceso de formación en las líneas mencionadas anteriormente, como mínimo de quince (15) horas. También podrá tener en cuenta para la realización de este proceso de circulación, los teatros y espacios rehabilitados o construidos por el Ministerio de Cultura (ver Anexo A, páginas 338-339).
3. Para los proyectos a desarrollarse como mínimo en tres (3) municipios, se presentarán tres (3) funciones de una misma obra y tres (3) procesos de formación en las líneas mencionadas anteriormente, que sumen en total como mínimo quince (15) horas.
4. La propuesta deberá tener en cuenta la relación entre la temática de la obra y el público al cual estará dirigida. Se priorizará el público infantil y familiar.

5. El espectáculo artístico debe haber sido estrenado a partir del 2016 y presentar soportes que acrediten un mínimo de diez (10) funciones realizadas.

**Nota:** todos los participantes deben registrarse en el Directorio de la plataforma web de teatro y circo: <http://teatroycirco.mincultura.gov.co>

## **PERFIL DEL PARTICIPANTE**

Artistas, creadores y productores de teatro y circo colombianos que se desempeñen en el desarrollo de obras para todo tipo de público, cuyo director y equipo creativo acrediten una trayectoria mínima de tres (3) años de experiencia.

### **Pueden participar**

- Personas naturales (únicamente si la circulación es a título individual).
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

### **No pueden participar**

- Grupos universitarios.
- Los participantes cuyas propuestas hayan pasado a evaluación de los jurados en la convocatoria “*Becas de circulación: Itinerancias artísticas por Colombia – I Ciclo*” 2019.

## **DOCUMENTOS REQUERIDOS**

### **Administrativos**

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

### **Para el jurado**

**Nota:** Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Para personas naturales, hoja de vida del proponente con mínimo tres (3) y máximo diez (10) soportes y certificaciones de la experiencia artística en relación con procesos de circulación y formación.
- Para grupos constituidos, hoja de vida con mínimo tres (3) y máximo diez (10) soportes y certificaciones de la experiencia artística en relación con procesos de

circulación y formación, de cada miembro del grupo, (la experiencia de uno no sustituye la falta de experiencia de otro).

- Para persona jurídica, hoja de vida de la organización con mínimo tres (3) y máximo diez (10) soportes y certificaciones de la experiencia artística en relación con procesos de circulación y formación, de la entidad mínimo tres (3) y máximo diez (10).
- Soportes que den cuenta de un mínimo de diez (10) funciones realizadas de la obra a circular.
- Sinopsis de la obra, texto, estructura narrativa y público al que está dirigida.
- Propuesta formativa en las líneas de formación a públicos y/o disciplinas artísticas, indicar el número de horas, público para el que está dirigida, y descripción de los contenidos y plan de trabajo de la misma.
- Justificación: razón por la cual la puesta en escena y la propuesta de formación propuesta son pertinentes.
- Ficha técnica en la que se describa el rol de cada miembro del equipo que viaja.
- Cartas de intención por parte de los municipios, las organizaciones y las infraestructuras, presentes en el territorio de acoger la propuesta artística del grupo.
- Presupuesto detallado del circuito en el que se relacionen los costos que se les asignarán a las actividades a realizar en la producción de la circulación, así como otras fuentes de financiación.
- Presentar soportes que evidencien la gestión (recursos económicos, en especie, físicos, de difusión y divulgación) con las diferentes entidades públicas y privadas de los municipios que conforman el circuito.
- Cronograma general, hasta de cuatro (4) meses, que incluya fechas de circulación, municipios, propuesta formativa y entrega del informe final, que deberá ser entregado a más tardar: para el II Ciclo, el diez (10) de diciembre de 2019 y para el III Ciclo, el trece (13) de abril de 2020.
- Un (1) video completo de la obra con buena calidad, audio e imagen presentada en formato digital, exclusivamente en DVD. El participante cuenta con la posibilidad de publicar el video con la propuesta en el portal web YouTube <http://www.youtube.com>, en el campo descripción del video, incluir el nombre del participante. La fecha de publicación no puede superar la fecha de cierre de la convocatoria (II ciclo: catorce [14] de junio de 2019, III ciclo: siete [7] de octubre de 2019) y el vínculo asociado al video debe estar en un documento Word para acceder al mismo.

**Nota:** los grupos deben tener en cuenta que todas las personas que estén en gira deben contar con afiliación activa a salud, por el tiempo de duración de la itinerancia.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluador distribuirá los montos asignados entre las categorías y los ciclos. Los recursos no asignados en el segundo ciclo podrán sumarse al tercer ciclo.

- Pertinencia de la propuesta artística.
- Adaptabilidad de la propuesta para espacios no convencionales.
- Conveniencia de la infraestructura elegida en relación con la propuesta artística.
- Eficacia y solidez de la propuesta formativa.
- Viabilidad técnica y financiera de la puesta en escena.
- Gestiones adelantadas con entidades públicas o privadas.

## DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:
  - El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
  - El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

**Nota:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).
- Apoyo por parte del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas, previo envío de la información al correo [teatroycirco@mincultura.gov.co](mailto:teatroycirco@mincultura.gov.co)

## DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Tramitar los derechos de autor de la obra y cualquier material que haga parte de este en el circuito.
- Entregar un informe final que dé cuenta del proceso, acompañado de un cuadro de ejecución financiera de acuerdo con el presupuesto aprobado para la circulación, registro audiovisual en DVD, anexos y registro fotográfico, dirigido al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura. El informe deberá incluir un reporte de la propuesta formativa con sus respectivos soportes, la

fecha límite para la entrega del informe será para el II Ciclo, el diez (10) de diciembre de 2019 y para el III Ciclo, el trece (13) de abril de 2020.

- Disponer de flexibilidad para ajustar las condiciones técnicas de la obra en los municipios, veredas y corregimientos propuestos por la presente convocatoria.
- Enviar con tres (3) semanas de anticipación al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura (al correo: [teatroycirco@mincultura.gov.co](mailto:teatroycirco@mincultura.gov.co)) el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria.

**ANEXO A**  
**LISTADO DE TEATROS Y ESPACIOS REHABILITADOS O CONSTRUIDOS**  
**POR EL MINISTERIO DE CULTURA**  
**“BECAS DE CIRCULACIÓN: ITINERANCIAS ARTÍSTICAS POR**  
**COLOMBIA – II Y III CICLO”**

Departamento	Municipio	Infraestructura	Nombre	Teléfono
<b>Antioquia</b>	Jericó	Teatro	Teatro Santiago Santa María	8523228 - 3116301028
	Jardín	Teatro	Teatro El Jardín	8455550
	Medellín	Auditorio	Museo de Arte de Medellín	444 2622
<b>Bolívar</b>	Cartagena de Indias	Teatro	Teatro Adolfo Mejía Mejía	6626023 - 314 5425961
<b>Chocó</b>	Medio de San Juan Andagoya	Teatro	Teatro Primero de Mayo	3147020110
<b>La Guajira</b>	Maicao	Casa de la Cultura	Casa de la Cultura	3004504238-3106442059
	Manaure	Casa de la Cultura	Casa de la Cultura	3046526550
	Uribia	Centro Cultural	Centro Cultural Uribia	717 7255
<b>Quindío</b>	Calarcá Corregimiento de Barcelona	Casa de la Cultura	Casa de la Cultura	7422941
	Circasia	Casa de la Cultura	Casa de la Cultura	7584024 - 3206976156
	Montenegro	Teatro	Teatro Esmeralda	3215168568
	La Tebaida	Teatro y Casa de la Cultura	Teatro Municipal Gildardo Tovar	7542444 (Ext. 32) 7492466 3174984796
<b>Risaralda</b>	La Virginia	Teatro	Teatro de la Virginia	3682673 - 3682050

<b>Departamento</b>	<b>Municipio</b>	<b>Infraestructura</b>	<b>Nombre</b>	<b>Teléfono</b>
<b>Valle del Cauca</b>	Calima el Darién	Casa de la Cultura	Casa de la Cultura	2533117 - 3152180686
	Guacarí	Casa de la Cultura	Casa de la Cultura Alfonso Vargas Saavedra	620 00 00 - 886 00 00
	La Dagua	Casa de la Cultura	Casa de la Cultura	2450566
	La Victoria	Casa de la Cultura	Casa de la Cultura	2202165
	Versalles	Casa de la Cultura	Casa de la Cultura	3218409970 - 3103477482
	Tuluá	Casa de la Cultura	Casa de la Cultura	2339300 - 2243560

# BECAS DE CREACIÓN PARA LOS GRUPOS ÉTNICOS DE COLOMBIA “SABERES EN ESCENA”

<b>Fecha de apertura:</b>	9 de mayo de 2019
<b>Fecha de cierre:</b>	10 de julio de 2019
<b>Publicación de resultados:</b>	18 de octubre de 2019
<b>Líneas de acción:</b>	Investigación, creación
<b>Número de estímulos:</b>	Cinco (5)
<b>Cuantía:</b>	Quince millones de pesos (\$15.000.000) cada uno
<b>Áreas:</b>	Teatro y circo
<b>Duración:</b>	Hasta cinco (5) meses
<b>Contacto:</b>	<a href="mailto:becas@mincultura.gov.co">becas@mincultura.gov.co</a>

<b>Inscripción en línea:</b>	Habilitada
------------------------------	------------

## OBJETO

Promover la creación e investigación de las historias, costumbres, ritos, formas de pensamiento, cosmovisiones de los grupos étnicos de Colombia (indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rom) a través de unas puestas en escena que representen la tradición oral y su apropiación por las comunidades.

Las propuestas presentadas deben propender por el respeto a las comunidades y la acción sin daño.

**Nota:** todos los participantes deben registrarse en el Directorio de la plataforma web de teatro y circo: <http://teatroycirco.mincultura.gov.co>

## PERFIL DEL PARTICIPANTE

- Cabildos, asociaciones de cabildos o autoridades tradicionales indígenas.
- Consejos comunitarios de comunidades afrocolombianas, negras y raizales.
- Organizaciones de comunidades indígenas o afrocolombianas.
- Pueblos Rom.
- Grupos y organizaciones teatrales con experiencia en trabajo con comunidad (que cuenten con autorización explícita de las autoridades indígenas o afrocolombianas con las que se proponen desarrollar el proyecto).

## Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

## No pueden participar

- Personas naturales.
- Los ganadores de las “*Becas de creación para transmitir las tradiciones orales de los grupos étnicos de Colombia “saberes en escena”* 2018.
- Los ganadores de las “*Becas de creación teatral*” 2018.

## DOCUMENTOS REQUERIDOS

### Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

### Para el jurado

**Nota:** Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Para grupos constituidos, hoja de vida con los soportes respectivos y certificaciones de la experiencia relacionada por cada miembro del grupo, individualmente considerado (la experiencia de uno no sustituye la falta de experiencia de otro) mínimo dos (2) y máximo diez (10). **Nota:** los grupos y organizaciones teatrales deben adjuntar la autorización explícita y escrita de las autoridades de los grupos étnicos con los que se proponen desarrollar el proyecto.
- Para persona jurídica, hoja de vida de la organización con los soportes respectivos y certificaciones de experiencia relacionada de la entidad, mínimo dos (2) y máximo diez (10). **Nota:** los grupos y organizaciones teatrales deben adjuntar la autorización explícita y escrita de las autoridades de los grupos étnicos con los que se proponen desarrollar el proyecto.
- Contexto: comunidad con la que se va a realizar el proyecto (territorio, características, tradiciones), cómo se relaciona la oralidad puesta en escena con la comunidad y su contexto.
- Justificación del proyecto de creación: razón por la cual se realizará el proyecto, aportes que representará este proceso para la comunidad, para los artistas, para su entorno y argumentar cómo se representa la tradición oral de la comunidad.

- Descripción general de las historias, tradiciones, costumbres, formas de pensamiento y cosmovisiones sobre las que se realizará la puesta en escena.
- Metodología: explique de qué manera investigará y cómo se vinculará la comunidad, cómo se trabajará con las historias, tradiciones, costumbres, formas de pensamiento y cosmovisiones que se pondrán en escena.
- Cronograma general, hasta cinco (5) meses, que incluya fecha del estreno lugar y hora para realizar la puesta en escena, propuesta de socialización y entrega del informe final. La fecha límite para la entrega del informe final será el veinte (20) de marzo de 2020.
- Presupuesto desglosado, relacionando fuentes de financiación (ya sean económicas o en especie) teniendo en cuenta que el estímulo es un apoyo y no la subvención total de la creación.
- Certificado de otros aportes, en caso de cofinanciación, que contenga nombre completo de la entidad y monto económico.
- Propuesta de socialización: propuesta de formación (taller) dirigido a la comunidad elegida (cabildos, asociaciones de cabildos o autoridades tradicionales indígenas, consejos comunitarios de comunidades afrocolombianas, negras y raizales, organizaciones de comunidades indígenas o afrocolombianas y Pueblos Rom).

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Pertinencia en la propuesta creativa.
- Conocimiento y experiencia de las comunidades con las que se realizará el proceso de creación.
- Coherencia de propuesta presentada.
- Congruencia de la propuesta en relación con la comunidad.
- Viabilidad y factibilidad del proyecto (teniendo en cuenta el cronograma y el presupuesto).
- Impacto de la propuesta de socialización.

## DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:
  - El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
  - El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

**Nota:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

- Apoyo por parte del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas, previo envío de la información al correo [teatroycirco@mincultura.gov.co](mailto:teatroycirco@mincultura.gov.co)

## **DEBERES DEL GANADOR**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Llevar a cabo el estreno de la puesta en escena antes del dos (2) de marzo de 2020.
- Entregar un informe parcial, a los dos (2) meses de la notificación que designa los ganadores, que dé cuenta de los avances en el proceso de creación, al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura.
- Entregar un informe final que dé cuenta del proceso (preproducción, producción y estreno, acompañado de un cuadro de ejecución financiera de acuerdo con el presupuesto aprobado, registro audiovisual en DVD, anexos y registro fotográfico, dirigido al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura. El informe deberá incluir las actividades de socialización con sus respectivos soportes de asistencia. La fecha límite para la entrega del informe final será el veinte (20) de marzo de 2020.
- Enviar con tres (3) semanas de anticipación al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura (al correo: [teatroycirco@mincultura.gov.co](mailto:teatroycirco@mincultura.gov.co)) el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

## BECAS DE CREACIÓN TEATRAL

<b>Fecha de apertura:</b>	9 de mayo de 2019
<b>Fecha de cierre:</b>	21 de junio de 2019
<b>Publicación de resultados:</b>	23 de agosto de 2019
<b>Cuantía:</b>	<p>Se entregará un total de quinientos millones de pesos (\$500.000.000), distribuidos en las siguientes categorías de acuerdo con el número de integrantes que participan en el proyecto creativo:</p> <p><b>Categoría 1:</b> Equipos creativos compuestos por mínimo tres (3) y máximo cinco (5) integrantes. Veinte millones de pesos (\$20.000.000) cada uno.</p> <p><b>Categoría 2:</b> Equipos creativos compuestos por mínimo seis (6) y máximo nueve (9) integrantes. Treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000) cada uno.</p> <p><b>Categoría 3:</b> Equipos creativos compuestos por mínimo diez (10) integrantes en adelante. Cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) cada uno.</p> <p><i>El número de integrantes del equipo de creación incluye los diferentes roles del proceso (dramaturgos, directores, actores, diseñadores de sonido e iluminación, vestuaristas, etc.) y en todos los casos deberán postularse como participantes de la convocatoria.</i></p>
<b>Línea de acción:</b>	Creación
<b>Área:</b>	Teatro
<b>Duración:</b>	Hasta cinco (5) meses
<b>Contacto:</b>	<a href="mailto:becas@mincultura.gov.co">becas@mincultura.gov.co</a>

<b>Inscripción en línea:</b>	Habilitada
------------------------------	------------

### OBJETO

Apoyar la creación y puesta en escena de obras de teatro, realizadas por grupos colombianos que planteen propuestas innovadoras, de alta calidad artística, que propicien el diálogo interdisciplinar e intergeneracional y sean sostenibles en el tiempo.

**Nota 1:** Esta convocatoria no apoya propuestas de creación en: circo, teatro de calle, títeres, marionetas y animación de objetos y narradores orales escénicos.

**Nota 2:** Los participantes se podrán postular solo a una de las anteriores categorías.

**Nota 3:** todos los participantes deben registrarse en el Directorio de la plataforma web de teatro y circo: <http://teatroycirco.mincultura.gov.co>

## PERFIL DEL PARTICIPANTE

Compañías, grupos y organizaciones colombianas, que estén interesados en desarrollar procesos de creación en el campo teatral y que estén incluidos en alguna de las categorías descritas anteriormente.

### Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

### No pueden participar

- Personas naturales.
- Los ganadores de las “Becas de creación teatral” 2018.
- Los ganadores de las “Becas para el montaje y estreno de dramaturgias colombianas” 2018.
- Los ganadores de las “Becas de creación en teatro de calle “Juglares” 2018.
- Los ganadores de las “Becas “Rayuela” de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos” 2018.
- Los ganadores de las “Becas de creación para transmitir las tradiciones orales de los grupos étnicos de Colombia “saberes en escena” 2018.

## DOCUMENTOS REQUERIDOS

### Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

### Para el jurado

**Nota:** Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Hoja de presentación que indique la categoría a la que se postula (1, 2 o 3, según corresponda a la cantidad de integrantes), en la cual se va a desarrollar la beca, de acuerdo con lo descrito en la cuantía: el número de integrantes del equipo de creación incluye los diferentes roles del proceso (dramaturgos, directores, actores, diseñadores de sonido e iluminación, vestuaristas, etc.) y en todos los casos deberán postularse como participantes de la convocatoria.
- Para grupos constituidos, hoja de vida con los soportes respectivos y certificaciones de la experiencia relacionada por cada miembro del grupo, individualmente considerado (la experiencia de uno no sustituye la falta de experiencia de otro) mínimo tres (3) y máximo diez (10).
- Para persona jurídica, hoja de vida de la organización con los soportes respectivos y certificaciones de experiencia relacionada de la entidad, mínimo tres (3) y máximo diez (10).
- Justificación del proyecto de creación: razón por la cual considera que la propuesta creativa es innovadora y cómo los resultados aportarán al desarrollo del campo teatral.
- Descripción general de la obra que se creará: texto dramático (creado o adaptado), estructura narrativa, sinopsis de la obra, propuesta estética, metodología empleada para la creación y propuesta de dirección.
- Estructura del montaje: bocetos de escenografía, vestuario, maquillaje, elementos de utilería, iluminación y sonido, que permita tener un acercamiento al jurado de lo que podría ser el resultado final de la puesta en escena.
- Ficha técnica en la que se relacione la reseña de cada una de las personas del equipo creativo y técnico indicando el rol que cumple dentro de la propuesta y sus aportes al proyecto.
- Cronograma general, hasta cinco (5) meses, que incluya fecha del estreno, lugar y hora, propuesta de socialización y entrega del informe final. La fecha límite para la entrega del informe final será el treinta y uno (31) de enero de 2020.
- Presupuesto desglosado, relacionando fuentes de financiación (ya sean económicas o en especie) teniendo en cuenta que el estímulo es un apoyo y no la subvención total de la creación. Certificado de otros aportes, en caso de cofinanciación que contenga (nombre completo de la entidad y monto económico).
- Diseño de una estrategia de sostenibilidad (gestión o comercialización de la obra resultante que impulsen su circulación y proyección a mediano o largo plazo).
- Propuesta de socialización: propuesta de formación (taller) dirigido a estudiantes de pregrado de universidades que tengan programas de formación profesional en artes escénicas o arte dramático, o con grupos de teatro de las regiones, dicha propuesta debe estar relacionada con el proceso de creación del proyecto presentado a la convocatoria.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluador distribuirá los montos asignados entre las categorías. Los recursos no asignados en alguna de las categorías podrán sumarse a otra de ellas.

- Pertinencia de la propuesta artística.
- Coherencia de la propuesta presentada.
- Innovación o aportes al campo teatral.
- Viabilidad y factibilidad del proyecto (teniendo en cuenta el cronograma y el presupuesto).
- Solidez de la estrategia de sostenibilidad.
- Impacto de la propuesta de socialización.

## DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:
  - El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
  - El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

**Nota:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).
- Apoyo por parte del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas, previo envío de la información al correo [teatroycirco@mincultura.gov.co](mailto:teatroycirco@mincultura.gov.co)

## DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Llevar a cabo el estreno de la puesta en escena antes del veinticinco (25) de enero de 2020.
- Entregar un informe parcial, a los dos (2) meses de la notificación que designa los ganadores, que dé cuenta de los avances en el proceso de creación, al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura.

- Entregar un informe final que dé cuenta del proceso (preproducción, producción y estreno, acompañado de un cuadro de ejecución financiera de acuerdo con el presupuesto aprobado, registro audiovisual en DVD, anexos y registro fotográfico, dirigido al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura. El informe deberá incluir las actividades de socialización con sus respectivos soportes de asistencia. La fecha límite para la entrega del informe final será el treinta y uno (31) de enero de 2020.
- Enviar con tres (3) semanas de anticipación al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura (al correo: [teatroycirco@mincultura.gov.co](mailto:teatroycirco@mincultura.gov.co)) el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

## BECAS DE CREACIÓN TEATRAL Y CIRCENSE “LABORATORIOS VIVOS”

<b>Fecha de apertura:</b>	9 de mayo de 2019
<b>Fecha de cierre:</b>	28 de junio de 2019
<b>Publicación de resultados:</b>	23 de agosto de 2019
<b>Línea de acción:</b>	Creación
<b>Número de estímulos:</b>	Tres (3)
<b>Cuantía:</b>	Quince millones de pesos (\$15.000.000) cada uno
<b>Áreas:</b>	Teatro y circo
<b>Duración:</b>	Hasta cinco (5) meses
<b>Contacto:</b>	<a href="mailto:becas@mincultura.gov.co">becas@mincultura.gov.co</a>

<b>Inscripción en línea:</b>	Habilitada
------------------------------	------------

### OBJETO

Apoyar proyectos de creación de obras de teatro y circo de las agrupaciones que hayan sido beneficiados de los procesos de formación teatral informal “*Escenarios para la Vida*” y participantes de los “*Laboratorios Nacionales de Formación en Investigación, Dramaturgia y Creación para los artistas de circo colombianos*” que han sido priorizados en los municipios de:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO O CIUDAD
Amazonas	La Chorrera
Amazonas	Leticia
Antioquia	Turbo
Bolívar	San Jacinto
Bolívar	Zambrano
Bolívar	Carmen de Bolívar
Caquetá	Florencia
Chocó	Acandí
Chocó	Andagoya
Chocó	Condoto
Chocó	Quibdó
Chocó	Ungía

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO O CIUDAD
Córdoba	Pueblo Nuevo
Guajira	Fonseca
Guajira	Maicao
Guajira	Riohacha
Guaviare	San José del Guaviare
Huila	La Jagua
Meta	Mapiripán
Nariño	Tumaco
Norte de Santander	El Carmen
San Andrés	Providencia
Putumayo	Mocoa
San Andrés	San Andrés
Sucre	San Onofre
Tolima	Ibagué
Vaupés	Mitú

**Nota:** todos los participantes deben registrarse en el Directorio de la plataforma web de teatro y circo: <http://teatroycirco.mincultura.gov.co>

## PERFIL DEL PARTICIPANTE

Grupos y organizaciones colombianas de teatro y circo, cuyos integrantes hayan sido beneficiados de los procesos de formación teatral informal “Escenarios para la Vida” y “Laboratorios Nacionales de Formación en Investigación, Dramaturgia y Creación para los artistas de circo colombianos” que estén interesados en crear montajes nuevos en los municipios donde se desarrolló el proceso de formación.

### Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

### No pueden participar

Personas naturales.

## DOCUMENTOS REQUERIDOS

### Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

### Para el jurado

**Nota:** Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Para grupos constituidos, hoja de vida con los soportes respectivos y certificaciones de la experiencia relacionada por cada miembro del grupo, individualmente considerado (la experiencia de uno no sustituye la falta de experiencia de otro) mínimo dos (2) y máximo diez (10).
- Para persona jurídica, hoja de vida de la organización con los soportes respectivos y certificaciones de experiencia relacionada de la entidad, mínimo dos (2) y máximo diez (10).
- Certificaciones de la participación en los procesos de los procesos de formación teatral “*Escenarios para la vida*” y “*Laboratorios Nacionales de Formación en Investigación, Dramaturgia y Creación para los artistas de circo colombiano*”.
- Indicar el(los) municipio(s) donde se llevará a cabo el proyecto.
- Justificación del proyecto de creación: razón por la cual considera que la propuesta creativa es innovadora y cómo los resultados aportarán al desarrollo de la práctica circense y teatral en los territorios, donde las agrupaciones han sido beneficiadas de los procesos de formación teatral informal “*Escenarios para la Vida*” y los participantes de los “*Laboratorios Nacionales de Formación en Investigación, Dramaturgia y Creación para los artistas de circo colombianos*”.
- Descripción general de la obra que se creará: texto dramático escogido, estructura narrativa, sinopsis de la obra, propuesta estética, metodología empleada para la creación y propuesta de dirección.
- Estructura del montaje: bocetos de escenografía, vestuario, maquillaje, elementos de utilería, iluminación (si aplica) y sonido, que permita tener un acercamiento al jurado de lo que podría ser el resultado final de la puesta en escena de teatro o circo (en espacios de salas o espacios no convencionales).
- Ficha técnica en la que se relacione la reseña de cada una de las personas del equipo creativo e indicando el rol que cumple dentro de la propuesta y sus aportes al proyecto.

- Cronograma general, hasta cinco (5) meses, que incluya fecha del estreno lugar y hora, propuesta de socialización y entrega del informe final. La fecha límite para la entrega del informe final será el treinta y uno (31) de enero de 2020.
- Presupuesto desglosado, relacionando fuentes de financiación (ya sean económicas o en especie) teniendo en cuenta que el estímulo es un apoyo y no la subvención total de la creación.
- Certificado de otros aportes, en caso de cofinanciación (instituciones educativas, instituciones departamentales y/o municipales, bibliotecas públicas), que contenga nombre completo de la entidad y monto económico.
- Diseño de una estrategia de sostenibilidad (gestión de la obra resultante que impulsen su circulación y proyección a mediano y largo plazo).
- Propuesta de socialización: propuesta de formación (taller) dirigido a grupos de teatro y circo de las regiones, dicha propuesta debe estar relacionada con el proceso de creación del proyecto presentado a la convocatoria.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Pertinencia de la propuesta artística.
- Coherencia de la propuesta presentada.
- Innovación o aportes al campo teatral y circense.
- Viabilidad y factibilidad del proyecto (teniendo en cuenta el cronograma y el presupuesto).
- Solidez de la estrategia de sostenibilidad.
- Impacto de la propuesta de socialización.

## DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:
  - El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
  - El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

**Nota:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).
- Apoyo por parte del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas, previo envío de la información al correo [teatroycirco@mincultura.gov.co](mailto:teatroycirco@mincultura.gov.co)

## DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Llevar a cabo el estreno de la puesta en escena antes del diecisiete (17) de enero 2020.
- Entregar un informe parcial, a los dos (2) meses de la notificación que designa los ganadores, que dé cuenta de los avances en el proceso de creación, al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura.
- Entregar un informe final que dé cuenta del proceso (preproducción, producción y estreno, acompañado de un cuadro de ejecución financiera de acuerdo con el presupuesto aprobado, registro audiovisual en DVD, anexos y registro fotográfico, dirigido al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura. El informe deberá incluir las actividades de socialización con sus respectivos soportes de asistencia. La fecha límite para la entrega del informe final será el treinta y uno (31) de enero de 2020.
- Enviar con tres (3) semanas de anticipación al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura (al correo: [teatroycirco@mincultura.gov.co](mailto:teatroycirco@mincultura.gov.co)) el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

## RECONOCIMIENTO A LA LABOR CIRCENSE

<b>Fecha de apertura:</b>	9 de mayo de 2019
<b>Fecha de cierre:</b>	10 de julio de 2019
<b>Publicación de resultados:</b>	25 de octubre de 2019
<b>Línea de acción:</b>	Creación
<b>Número de estímulos:</b>	Uno (1)
<b>Cuantía:</b>	Veinte millones de pesos (\$20.000.000)
<b>Área:</b>	Circo
<b>Contacto:</b>	<a href="mailto:reconocimientos@mincultura.gov.co">reconocimientos@mincultura.gov.co</a>

<b>Inscripción en línea:</b>	Habilitada
------------------------------	------------

### OBJETO

Reconocer y estimular la labor de un artista, creador o investigador de las artes circenses colombiano, cuyo trabajo haya contribuido de manera significativa al desarrollo y promoción del circo en el país.

### PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas, creadores e investigadores colombianos, con mínimo diez (10) años de trayectoria demostrada en el sector de circo.

Los aspirantes pueden presentarse a título propio o pueden ser postulados por una persona natural o una institución, en ambos casos se debe demostrar la creación, producción, desarrollo de obras, o actividades de impacto artístico, investigativo o de gestión que contribuya un ejemplo para las nuevas generaciones. **El reconocimiento no aplica para personas fallecidas.**

### Pueden participar

Personas naturales.

### No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

### DOCUMENTOS REQUERIDOS

#### Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

## Para el jurado

**Nota:** Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas de los documentos para el jurado, argolladas por separado (los participantes que tengan la posibilidad podrán enviar los documentos para el jurado en cuatro [4] copias idénticas en CD, DVD o USB), con la siguiente información:

- Hoja de presentación que contenga:
  - Nombre del postulado.
  - Título de la postulación.
  - Carta de presentación en la que con una pequeña reseña justifique su postulación.
- Fundamentación, de máximo cuatro (4) páginas, que muestre la relevancia del trabajo del postulado, haciendo hincapié en su contribución al desarrollo y promoción del circo colombiano.
- Reseña biográfica del postulado, en máximo tres (3) páginas, donde se destaquen las cinco (5) obras o proyectos más significativos que haya producido a lo largo de su carrera. Esta reseña debe incluir anexos que den a conocer el tipo de trabajo artístico o cultural, de acuerdo con su naturaleza, por lo que serán documentaciones visuales, audiovisuales, sonoras o impresas de las obras o proyectos en mención.
- Material de prensa que complemente los logros artísticos o culturales destacados en la reseña.
- En caso de ser postulados por una persona natural o una institución, adjuntar una carta con los datos de quien la presenta (nombres completos, documento de identificación, teléfono, dirección y correo electrónico de contacto). Así mismo, adjuntar una carta de aceptación firmada por la persona postulada.

**Nota:** tanto la copia del documento de identidad, como la información contenida en el formulario de participación deberán corresponder a la persona postulada al *Reconocimiento a la labor circense*.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Relevancia del trabajo cultural o artístico del postulado.
- Contribución al desarrollo y promoción del circo colombiano.
- Coherencia y consistencia del trabajo cultural o artístico del postulado.
- Dedicación del postulado a la actividad circense en el país.

## **DERECHOS DEL GANADOR**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el monto del reconocimiento en un solo pago, **previa disponibilidad de PAC**, previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual fue designado ganador y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

**Nota:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

## **DEBERES DEL GANADOR**

Remitirse a los contemplados en los requisitos generales de participación.

## RECONOCIMIENTOS A NÚMEROS DE CIRCO

<b>Fecha de apertura:</b>	9 de mayo de 2019
<b>Fecha de cierre:</b>	10 de julio de 2019
<b>Publicación de resultados:</b>	25 de octubre de 2019
<b>Línea de acción:</b>	Creación
<b>Número de estímulos:</b>	Tres (3)
<b>Cuantía:</b>	<i>Categoría 1:</i> Un (1) estímulo para un (1) integrante: diez millones de pesos (\$10.000.000) <i>Categoría 2:</i> Un (1) estímulo para un dúo (2) integrantes: quince millones pesos (\$15.000.000) <i>Categoría 3:</i> Un (1) estímulo para agrupaciones de tres (3) integrantes en adelante: veinticinco millones pesos (\$25.000.000)
<b>Área:</b>	Circo
<b>Contacto:</b>	<a href="mailto:reconocimientos@mincultura.gov.co">reconocimientos@mincultura.gov.co</a>

<b>Inscripción en línea:</b>	Habilitada
------------------------------	------------

### OBJETO

Este estímulo busca visibilizar las artes circenses del país, a través del reconocimiento a actos versátiles, con un exigente nivel de desempeño en una o más técnicas de circo.

Destacar tres (3) números de circo de excelencia, de mínimo tres (3) y máximo diez (10) minutos de duración, estrenados entre los años 2016 y 2018.

**Nota 1:** Para esta convocatoria se entiende por “estreno” a un número de circo que es creado y presentado por primera vez en el periodo de tiempo comprendido entre los años 2016 y 2018. En ningún caso se aceptarán remontajes.

**Nota 2:** Todos los participantes deben registrarse en el Directorio de la plataforma web de teatro y circo <http://teatroycirco.mincultura.gov.co>

### PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas circenses colombianos.

## Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

## No pueden participar

- Propuestas de circos con animales.
- Los ganadores del “Reconocimiento a números de circo” 2018.

## DOCUMENTOS REQUERIDOS

### Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

### Para el jurado

**Nota:** Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Para personas naturales, hoja de vida del proponente con mínimo tres (3) y máximo diez (10) soportes y certificaciones de la experiencia artística.
- Para grupos constituidos, hoja de vida con mínimo tres (3) y máximo diez (10) soportes y certificaciones de la experiencia artística por cada miembro del grupo, (la experiencia de uno no sustituye la falta de experiencia de otro)
- Para persona jurídica, hoja de vida de la organización con mínimo tres (3) y máximo diez (10) soportes y certificaciones de la experiencia artística de la entidad.
- Un (1) video del número completo, con buena calidad, audio e imagen presentada en formato digital en DVD. El participante cuenta con la posibilidad de publicar el video con la propuesta en el portal web YouTube <http://www.youtube.com>, en el campo descripción del video, incluir el nombre del participante. La fecha de publicación no puede superar la fecha de cierre de la convocatoria, que corresponde al diez (10) de julio de 2019.
- Descripción del número: sinopsis, técnica(s) empleadas, breve explicación sobre el proceso de creación, descripción del montaje técnico y ficha técnica.
- Carta de motivación en la que describa las fortalezas del montaje y las razones por las cuales considera que podría ser merecedor de este reconocimiento.
- Soportes de la trayectoria del número propuesto, como: afiches, programas de mano, notas de prensa, etc. Mínimo tres (3), máximo diez (10).

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Una vez se haya surtido el proceso de evaluación, el jurado realizará una preselección máxima de diez (10) números, estos serán convocados a audición ante el jurado quien realizará la selección final.

**Nota 1:** el Ministerio de Cultura cubrirá los costos de desplazamiento y alojamiento de los participantes preseleccionados desde su lugar de residencia en Colombia, hasta la ciudad en la que se realizará dicha presentación.

Los participantes que no se encuentren en Colombia, en el momento de la presentación de la audición, podrán realizarla vía *streaming*, Facebook Live, o cualquier plataforma de transmisión en vivo de alta calidad, garantizando las óptimas condiciones para dicha transmisión y cumpliendo con los horarios establecidos para tal fin.

Igualmente, si los participantes desean desplazarse a Colombia para la presentación de la audición podrán autofinanciarse los tiquetes aéreos y demás gastos que requieran, para su presentación.

**Nota 2:** todos los participantes seleccionados deberán presentar el día de la audición, como requisito obligatorio, certificado de afiliación al sistema de salud o reporte del Registro Único de Afiliados (RUIAF) el cual puede descargar en el siguiente vínculo: [http://ruafsvr2.sispro.gov.co/RUIAF/Cliente/WebPublico/Consultas/D04Afiliaciones\\_PersonaRUIAF.aspx](http://ruafsvr2.sispro.gov.co/RUIAF/Cliente/WebPublico/Consultas/D04Afiliaciones_PersonaRUIAF.aspx), de lo contrario no podrán audicionar.

Los criterios de evaluación son:

- Manejo y destreza en la realización del número.
- Innovación del número postulado.

## DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el monto del reconocimiento en un solo pago, **previa disponibilidad de PAC**, previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual fue designado ganador y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

**Nota:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

## DEBERES DEL GANADOR

Remitirse a los contemplados en los requisitos generales de participación.

# RESIDENCIAS INTERNACIONALES EN TEATRO Y CIRCO

<b>Fecha de apertura:</b>	9 de mayo de 2019
<b>Fecha de cierre:</b>	14 de junio de 2019
<b>Publicación de resultados:</b>	16 de agosto de 2019
<b>Línea de acción:</b>	Creación
<b>Número de estímulos:</b>	Cuatro (4)
<b>Cuantía:</b>	Diez millones de pesos (\$10.000.000) cada uno
<b>Áreas:</b>	Teatro y circo
<b>Duración</b>	Dos (2) semanas consecutivas en el segundo semestre de 2019
<b>Contacto:</b>	<a href="mailto:residencias@mincultura.gov.co">residencias@mincultura.gov.co</a>

<b>Inscripción en línea:</b>	Habilitada
------------------------------	------------

## OBJETO

Promover un intercambio artístico internacional en teatro o circo, en escuelas de formación o compañías a nivel internacional, en las líneas de **formación, creación e investigación**.

**Nota 1:** todos los participantes deben registrarse en el Directorio de la plataforma web de teatro y circo: <http://teatroycirco.mincultura.gov.co>.

**Nota 2:** tenga en cuenta al momento de presentar su propuesta que la fecha de realización de la residencia se deberá llevar a cabo entre el treinta (30) de agosto y el seis (6) de diciembre de 2019, como fecha máxima de regreso a la ciudad de origen en Colombia.

**Nota 3:** para el caso de circo, cada uno de los artistas deberá transportar el aparato o elemento circense de acuerdo con la técnica que desarrollará durante la residencia. Por lo tanto, tenga en cuenta que el mismo pueda ser transportable en avión. Este gasto se debe proyectar en el presupuesto.

**Nota 4:** el participante deberá realizar previamente a la postulación de esta convocatoria el proceso de contacto con el lugar de residencia que elija, plantear el proyecto de residencia a realizar y solicitar carta de aceptación del espacio la cual debe ser presentada en la propuesta.

## PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas profesionales de teatro o circo colombianos, residentes en el país, con mínimo tres (3) años de experiencia certificada.

## Pueden participar

Personas naturales.

## No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Artistas y creadores de las disciplinas circenses que requieren aparatos de grandes dimensiones estructurales, tipo: trapecio volante, columpio ruso, báscula húngara, etc.

## DOCUMENTOS REQUERIDOS

### Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

### Para el jurado

**Nota:** Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Hoja de vida en la que se describa su experiencia y trayectoria profesional en teatro o circo, esta debe reflejar una experiencia mínima de tres (3) años. Anexar soportes especificando su disciplina: portafolio artístico, DVD, CD, memorias de prensa, publicaciones, certificaciones de participación en eventos y producciones de circo, copias de programas de mano o afiches, certificados de estudios, entre otros.
- Una cuartilla (una [1] hoja por una cara) en la cual presente las razones por las cuales escogió el lugar para la realización de su proyecto de residencia.
- Carta del lugar de residencia, en donde se certifique que el espacio de residencia conoce el proyecto a realizarse y acepta acogerlo en sus instalaciones. La misma debe contener las garantías que ofrece dicha organización y debe venir en papel membretado y firmada por el director o encargado del mismo.
- Carta de motivación donde incluya la justificación: relevancia que tiene la residencia para su desarrollo profesional y artístico. Defina los logros esperados (tenga en cuenta que el tiempo de duración de la residencia es de dos [2] semanas).
- Proyecto de máximo diez (10) páginas en donde incluya, justificación, temáticas, objetivos, actividades y resultados de la realización de la residencia.
- Plan de socialización a su regreso en Colombia, de los resultados obtenidos.

- Cronograma general de la residencia (que incluya la socialización).
- Presupuesto general desglosado. Tenga en cuenta que el monto otorgado por el Ministerio de Cultura cubre: tiquetes aéreos ida y regreso desde su lugar de residencia hasta la ciudad del lugar de realización de la residencia, hospedaje, alimentación, transporte local, seguro de viaje, para dieciséis (16) días. Tenga en cuenta que debe incluir el costo de sobre peso de equipaje para la carga del elemento de su disciplina de trabajo.

**Nota:** el estímulo está sujeto a la aprobación de la visa (si aplica). En caso de ser negada, el estímulo se le otorgará al suplente, cuando haya lugar.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Trayectoria y experiencia del participante.
- Beneficios y pertinencia de la residencia para el desarrollo profesional – artístico del participante y del sector al que pertenece.
- Plan de socialización de los resultados.

## DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:
  - El 90% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
  - El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

**Nota:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).
- Apoyo por parte del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas, previo envío de la información al correo [teatroycirco@mincultura.gov.co](mailto:teatroycirco@mincultura.gov.co)

## DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar la gestión con el lugar donde realizará su proceso de residencia.
- Utilizar adecuadamente los espacios, elementos y materiales del lugar de realización de la residencia, garantizando su conservación y buen uso.

- Entregar un informe final de la residencia, incluida la socialización, con soportes y certificado de la institución en el cual conste que se cumplieron los objetivos propuestos, registro audiovisual en DVD, planillas de asistencia de las actividades y registro fotográfico, dirigido al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura. La fecha máxima de entrega del informe será el día trece (13) de diciembre de 2019.
- Adquirir, antes del viaje, seguro médico con cobertura internacional por el tiempo de duración de la residencia.
- Tramitar visa si se requiere u organizar los requisitos de viaje que haya lugar.
- Enviar con tres (3) semanas de anticipación al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura (al correo: teatroycirco@mincultura.gov.co) el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).



La cultura  
es de todos

Mincultura

# ANEXOS



# ANEXO 1

## FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONAS NATURALES



La cultura  
es de todos

Mincultura

### FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONAS NATURALES CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS 2019 - MINISTERIO DE CULTURA

**Nota:** El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme o no especifique en qué convocatoria o en qué área participa quedará automáticamente rechazado

#### INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA:

Nombre de la convocatoria: \_\_\_\_\_  
Área: \_\_\_\_\_  
Título proyecto u obra: \_\_\_\_\_  
Seudónimo (si aplica): \_\_\_\_\_  
Nombre del tutor o institución (si aplica): \_\_\_\_\_  
Categoría (si aplica): \_\_\_\_\_  
Información donde realizará el proyecto (si aplica):  
Departamento: \_\_\_\_\_ Ciudad/municipio: \_\_\_\_\_

#### INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN

Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_  
Tipo de identificación: C.C  C.E  Pasaporte   
Número: \_\_\_\_\_ Lugar de expedición: \_\_\_\_\_  
Sexo: Femenino  Masculino

#### INFORMACIÓN DE NACIMIENTO

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_  
País: \_\_\_\_\_ Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia: \_\_\_\_\_  
Departamento: \_\_\_\_\_ Ciudad/municipio: \_\_\_\_\_

#### INFORMACIÓN DE UBICACIÓN

País: \_\_\_\_\_ Ciudad si el país no es Colombia: \_\_\_\_\_  
Departamento: \_\_\_\_\_ Ciudad/municipio: \_\_\_\_\_  
Área: Rural  Urbana   
Dirección: \_\_\_\_\_  
Número telefónico: \_\_\_\_\_ Número celular: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Las notificaciones y comunicaciones por parte del Ministerio de Cultura se realizarán al correo electrónico registrado en este formulario. **Asegúrese de escribirlo de manera clara y correcta.**

#### OTRA INFORMACIÓN

¿Posee alguna discapacidad física? Sí  No  ¿Cuál? \_\_\_\_\_  
¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí  No  ¿Cuál? \_\_\_\_\_  
¿Pertenece a alguna organización artística o cultural? Sí  No  ¿Cuál? \_\_\_\_\_  
¿Ha recibido recursos del Estado para el desarrollo del proyecto u obra que presenta? Sí  No   
¿Cuáles? \_\_\_\_\_

### **Términos y condiciones**

Declaro que no tengo inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias de Estímulos 2019 y que he leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual participo. Autorizo al Ministerio de Cultura para que las copias del proyecto o la obra de mi propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura. Con la presentación de esta obra o proyecto manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me correspondan en caso de resultar beneficiario.

### **Autorización de uso**

Autorizo al Ministerio de Cultura para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Ministerio de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento el autor garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura.

Autorizo al Ministerio de Cultura para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co)

Firma: \_\_\_\_\_

Documento de identificación N.º \_\_\_\_\_

Ciudad y fecha: \_\_\_\_\_

## ANEXO 2

### FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONAS JURÍDICAS



La cultura  
es de todos

Mincultura

## FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONAS JURÍDICAS

### CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS 2019 - MINISTERIO DE CULTURA

**Nota:** El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme o no especifique en qué convocatoria o en qué área participa quedará automáticamente rechazado

#### INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA:

Nombre de la convocatoria: \_\_\_\_\_  
Área: \_\_\_\_\_  
Título proyecto u obra: \_\_\_\_\_  
Seudónimo (si aplica): \_\_\_\_\_  
Categoría (si aplica): \_\_\_\_\_  
Información donde realizará el proyecto (si aplica):  
Departamento: \_\_\_\_\_ Ciudad/municipio: \_\_\_\_\_

#### INFORMACIÓN GENERAL

Nombre / Razón Social: \_\_\_\_\_  
NIT: \_\_\_\_\_ Naturaleza: Pública  Privada   
Departamento: \_\_\_\_\_ Ciudad/municipio: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Número telefónico: \_\_\_\_\_ Número celular: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Página web: \_\_\_\_\_

#### INFORMACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_  
Tipo de identificación: C.C  C.E  Pasaporte   
Número: \_\_\_\_\_ Lugar de expedición: \_\_\_\_\_  
Número telefónico: \_\_\_\_\_ Número celular: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

#### INFORMACIÓN DEL CONTACTO EN LA ENTIDAD

(Si el contacto es el Representante Legal por favor deje este espacio en blanco)  
Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_  
Número telefónico: \_\_\_\_\_ Número celular: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Las notificaciones y comunicaciones por parte del Ministerio de Cultura se realizarán al correo electrónico registrado en este formulario. **Asegúrese de escribirlo de manera clara y correcta.**

#### OTRA INFORMACIÓN

¿La persona jurídica ha recibido recursos del Estado para el desarrollo del proyecto u obra que presenta?  
Sí  No  ¿Cuáles? \_\_\_\_\_

### **Términos y condiciones**

Declaro que no tengo inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias de Estímulos 2019 y que he leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual participo. Autorizo al Ministerio de Cultura para que las copias del proyecto o la obra de mi propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura. Con la presentación de esta obra o proyecto manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me correspondan en caso de resultar beneficiario.

### **Autorización de uso**

Autorizo al Ministerio de Cultura para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Ministerio de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento el autor garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura.

Autorizo al Ministerio de Cultura para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co)

Firma: \_\_\_\_\_  
Documento de identificación No. \_\_\_\_\_  
Ciudad y fecha: \_\_\_\_\_

## ANEXO 3

### FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN GRUPOS CONSTITUIDOS



La cultura  
es de todos

Mincultura

## FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN GRUPOS CONSTITUIDOS

### CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS 2019 - MINISTERIO DE CULTURA

**Nota:** El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme y no especifique en qué convocatoria o en qué área participa quedará automáticamente rechazado

#### INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA:

Nombre de la convocatoria: \_\_\_\_\_  
 Área: \_\_\_\_\_  
 Título proyecto u obra: \_\_\_\_\_  
 Seudónimo (si aplica): \_\_\_\_\_  
 Nombre del tutor o institución (si aplica): \_\_\_\_\_  
 Categoría (si aplica): \_\_\_\_\_  
 Información donde realizará el proyecto (si aplica):  
 Departamento: \_\_\_\_\_ Ciudad/municipio: \_\_\_\_\_

#### INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del Grupo Constituido: \_\_\_\_\_  
 Número de integrantes: \_\_\_\_\_

#### INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO

Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_  
 Tipo de identificación: C.C  C.E  Pasaporte   
 Número: \_\_\_\_\_ Lugar de expedición: \_\_\_\_\_  
 Sexo: Femenino  Masculino

#### INFORMACIÓN DE NACIMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_  
 País: \_\_\_\_\_ Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia: \_\_\_\_\_  
 Departamento: \_\_\_\_\_ Ciudad/municipio: \_\_\_\_\_

#### INFORMACIÓN DE UBICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO

País: \_\_\_\_\_ Ciudad si el país no es Colombia: \_\_\_\_\_  
 Departamento: \_\_\_\_\_ Ciudad/municipio: \_\_\_\_\_  
 Área: Rural  Urbana   
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Número telefónico: \_\_\_\_\_ Número celular: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Las notificaciones y comunicaciones por parte del Ministerio de Cultura se realizarán al correo electrónico registrado en este formulario. **Asegúrese de escribirlo de manera clara y correcta.**

#### OTRA INFORMACIÓN

¿Posee alguna discapacidad física? Sí  No  ¿Cuál? \_\_\_\_\_  
 ¿Hace parte de algún grupo poblacional específico No  ¿Cuál? \_\_\_\_\_  
 ¿Ha recibido recursos del Estado para el desarrollo del proyecto u obra que presenta? Sí  No   
 ¿Cuáles? \_\_\_\_\_

### Términos y condiciones

Declaro que el grupo en su totalidad, no tiene inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias de Estímulos 2019 y que hemos leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual participamos. Autorizamos al Ministerio de Cultura para que las copias del proyecto o la obra de nuestra propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura. Con la presentación de esta obra o proyecto manifestamos que conocemos y aceptamos todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que nos correspondan en caso de resultar beneficiarios.

#### Autorización de uso

Autorizamos al Ministerio de Cultura para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Ministerio de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor. La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento los autores garantizamos que somos propietarios integrales de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, podemos autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderemos por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura.

Autorizo al Ministerio de Cultura para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co)

#### Constitución del Grupo

Los suscritos, (nombre completo de todos los integrantes, con documentos de identidad) \_\_\_\_\_, autorizamos a (nombre completo del representante del grupo) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ Para actuar en nuestro nombre y representación ante el Ministerio de Cultura, para todo lo relacionado con la presentación, ejecución, socialización y trámite de pagos, del proyecto \_\_\_\_\_ presentado en calidad de grupo constituido a la convocatoria \_\_\_\_\_.

La duración de este grupo será igual al término de la ejecución y socialización del proyecto aprobado por el jurado. El representante del grupo está expresamente facultado para realizar todos los trámites necesarios ante el Ministerio de Cultura, recibir el pago del estímulo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y cumplimiento del proyecto presentado.

Con nuestra firma aceptamos plenamente las condiciones de la convocatoria en la que participamos.

**ESTE FORMULARIO DEBE ESTAR FIRMADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO, INCLUIDO EL REPRESENTANTE DEL MISMO**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y C.C

Ciudad y Fecha \_\_\_\_\_

**ANEXO 4: CUADRO INTEGRANTES DEL GRUPO**

Nombre del Grupo Constituido: \_\_\_\_\_

Número de integrantes: \_\_\_\_\_

**INTEGRANTE 1****Nombres y apellidos:** \_\_\_\_\_**Tipo de identificación:** C.C  C.E  Pasaporte  **Número:** \_\_\_\_\_**Sexo:** Femenino  Masculino **Fecha de nacimiento:** \_\_\_\_\_**Lugar de nacimiento:****País:** \_\_\_\_\_**Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia:** \_\_\_\_\_**Departamento:** \_\_\_\_\_**Ciudad/municipio:** \_\_\_\_\_**Lugar de ubicación:****País:** \_\_\_\_\_**Ciudad si el país no es Colombia:** \_\_\_\_\_**Departamento:** \_\_\_\_\_**Ciudad/Municipio:** \_\_\_\_\_**Dirección:** \_\_\_\_\_**Número telefónico:** \_\_\_\_\_**Número celular:** \_\_\_\_\_**Correo electrónico:** \_\_\_\_\_¿Posee alguna discapacidad física? Sí  No  ¿Cuál? \_\_\_\_\_¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí  No  ¿Cuál? \_\_\_\_\_

INTEGRANTE 2	
<b>Nombres y apellidos:</b>	
<b>Tipo de identificación:</b>	C.C <input type="checkbox"/> C.E <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> <b>Número:</b>
<b>Sexo:</b>	Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/>
<b>Fecha de nacimiento:</b>	
<b>Lugar de nacimiento:</b>	<b>País:</b>
	<b>Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia:</b>
	<b>Departamento:</b>
	<b>Ciudad/municipio:</b>
<b>Lugar de ubicación:</b>	<b>País:</b>
	<b>Ciudad si el país no es Colombia:</b>
	<b>Departamento:</b>
	<b>Ciudad/municipio:</b>
	<b>Dirección:</b>
	<b>Número telefónico:</b>
	<b>Número celular:</b>
<b>Correo electrónico:</b>	
¿Posee alguna discapacidad física? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál?	
¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál?	

Anexe tantos cuadros como integrantes tenga su grupo.

## CON EL APOYO DE:



CON EL APOYO DE:





La cultura  
es de todos

Mincultura

# Convocatoria de Estímulos 2019

